

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//7.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897 / 1898

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 58 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra

Conto económico de 1897 á 1898.

Ayuntamiento de Trarierra

Libro de Actas Capitulares que
se principio en 1.^o de Julio de
1897

Alcalde

Don Agustin Maldonado Jimenez
Primer regidor

Don Rafael Maldonado Guardado
Procurador Sindical

Don Bernardo Maldonado Berrender
Concejales

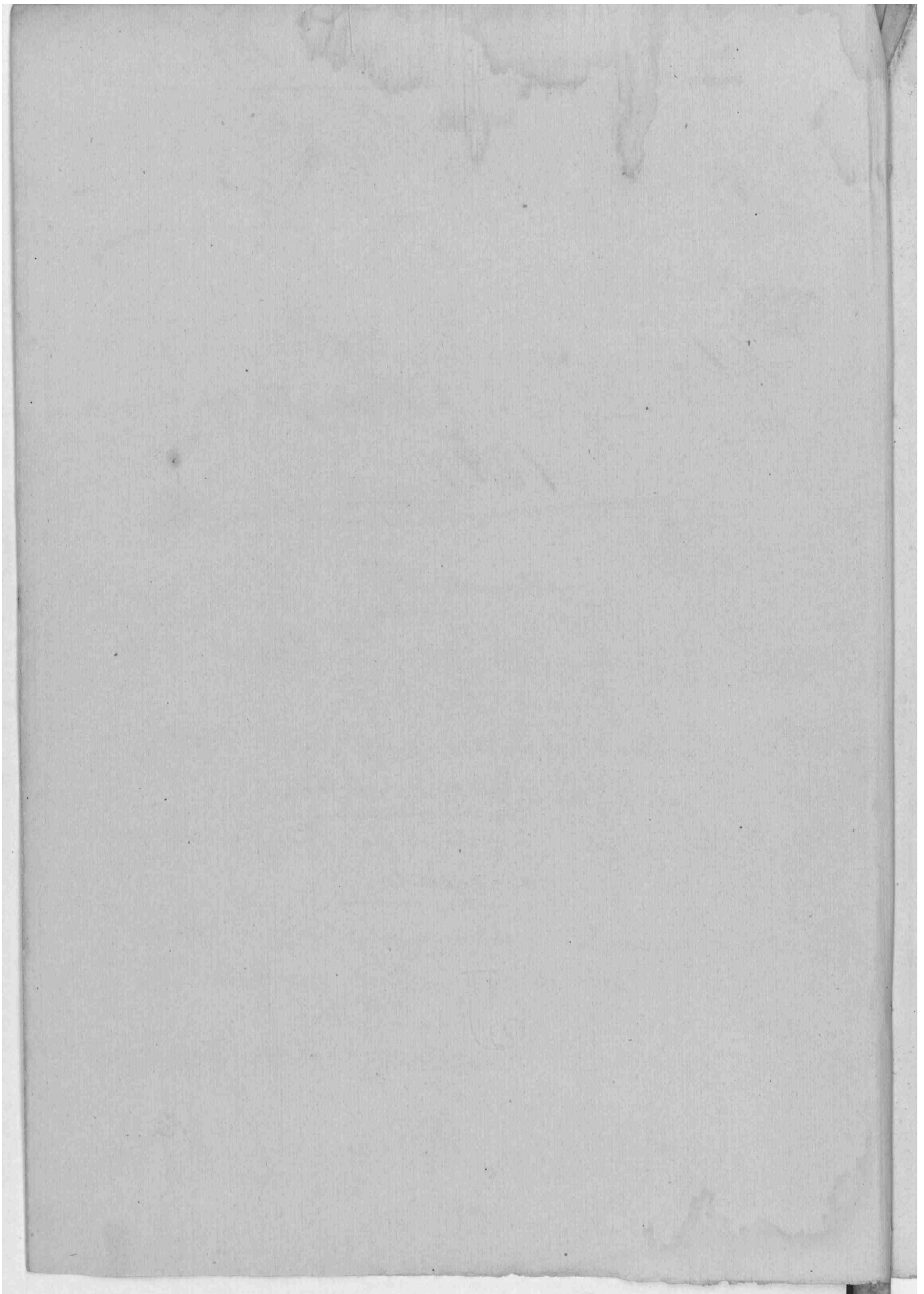
Don Manuel Maldonado Berrender

Don Manuel Leon Berrender

Don Manuel Leon Millan

Don Geruano Rodriguez Barrera
Secretario

Don Carlos de Henda y Cubera.





Sesión inaugural y toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de 1.º de Julio de 1897.

Asistieron

Don Manuel Leon Millán
 " Rafael Maldonado
 " Manuel Maldonado
 " Bernardo Maldonado
 " Agustin Maldonado
 " Manuel Leon Bermejo

Y

En la villa de Granera á primera de Julio de mil ochocientos noventa y siete, los señores que se expresan al margen, se congregaron en la sala Capitular, al objeto de posesionarse en sus nuevas cargos á los Concejales recientemente elegidos, segun dispone la Ley municipal vigente; declarado abierto el acto, por el Alcalde accidental Don Manuel Leon Millán, de orden de este señor y el secretario de lectura á los artículos cincuenta y dos y siguientes de la referida ley orgánica municipal, referentes á este acto y pasó á ocupar la presidencia el Concejál Don Rafael Maldonado Guardado, que es el que ostenta el mayor número de votos obtenidos en la elección.

Acto seguido, se procedió á elegir de entre los Concejales uno que ejerza las funciones de Alcalde presidente, con arreglo á lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la mencionada ley, ó sea por medio de votación secreta. A este fin, los señores Concejales por el orden de número de votos fueron de-

ponitandose sus papcletas en la urna que se hallaba preparada al efecto y terminada la votacion, se procedio al recuento de los votos, que oprecio el resultado siguiente:—

Para Alcalde Presidente

Don Agustín Maldonado Gimenez, cinco votos.
Papcletas en blanco, una

En vista del anterior resultado, se proclamó Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa al concejal Don Agustín Maldonado Gimenez, que es el que ha obtenido mayoria absoluta de votos, pasando dicho señor a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Insucumti, se procedio a elegir Procurador Judicial, por el medio que previene la ley obteniendo mayoria absoluta de votos el concejal Don Bernardo Maldonado Beruender.

Se acordó por unanimidad señalar para las sesiones ordinarias, los Domingos a las diez de la mañana.

Da donde por terminada la sesion, extendiéndose la presente acta, que forman los concurrentes, de que go el Secretario certifico.

Agustín Maldonado ~~ff~~ Rafael Maldonado ~~ff~~
Bernardo Maldonado ~~ff~~ Manuel Leon ~~ff~~
Manuel Leon ~~ff~~ Manuel Maldonado ~~ff~~
Carlos Alfaro ~~ff~~

Sesión ordinaria del día cuatro de Julio 1897.

Asistieron En la villa de Fráncema á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento, se congregaron en el local de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín Maldonado Giménez, al objeto de celebrar sesión pública; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el tenor precedente declaró abierta la sesión pública.

Leído que fue el artículo sesenta de la Ley orgánica municipal vigente, de conformidad con lo en el dispuesto, se procedió á nombrar las comisiones permanentes de que ha de constar la corporación, por el orden siguiente:—

Comisión de Hacienda

Alcalde D. Agustín Maldonado Giménez
concejal " Manuel Maldonado Beruender
Idem " Manuel Leon Beruender

Tesorero público

Juicio D. Bernardo Maldonado Beruender
concejal " Manuel Leon Millán
Idem " Rafael Maldonado Guardado

Beneficencia

Alcalde D. Agustín Maldonado Giménez
concejal " Manuel Maldonado Beruender
Idem " Bernardo Maldonado Beruender

Acto seguido se procedió á

Decreuar al Regidor que ha de ejercer las funciones de Interventor de los fondos municipales, resultando elegido por unanimidad Don Manuel Maldonado Bermejo, que estando presente aceptó el cargo.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación, que por el Secretario de la Corporación, que suscribe, se le habia presentado la renuncia de su cargo, y que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que acuerde sobre el particular. Interada la Corporación, por unanimidad acuerda admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Corporación hace Don Carlos de Fieuda y Cebera.

Acto seguido, se procedió á designar la persona que ha de ocupar la plaza vacante de Secretario de la Corporación, y puestos de acuerdo los Señores concurrentes por unanimidad se designó á Don Marciano Burgos Jimenez para que la desempeñe interinamente; que se publique la vacante en las condiciones reglamentarias en el Boletín Oficial de la provincia por treinta dias, con objeto de poderla proveer en propiedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto firmando lo presente, de que certifico

Agustín Maldonado y Bernardino Maldonado

Signen las firmas,

Mamuel Leon
Mamuel Maldonado



Mamuel Leon

Carton de Fienda

Sesion ordinaria del dia once de Julio de 1897.

En la villa de Zamora a once de Julio de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las Casas Consistoriales los Srs. de Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo mayoria de Concejales para deliberar y tomar acuerdo dicho Sr. declaro abierta la sesion dandon cuenta del acto anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando la propuesta para el nombramiento de la Junta de Sanidad, y enterada la corporacion acuerdo sea remitida y que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente.

Inmediatamente encarecio el Sr. presidente la necesidad de nombrar un auxiliar para la Secretaria de Ayuntamiento cuya plaza esta vacante por dimision del que venia desempeñandola D. Higinio Burgos, toda vez que se necesita personal en dicha oficina por los muchos trabajos que hay pendiente a causa del mucho abandono que ha tenido el Sr. cesante. Tomada en consideracion este particular, el Ayuntamiento sin discusion alguna

Junta de
Sanidad.

Auxiliar
de Sr. A.

nombró á D. Valentin Burgo Bermudez para el su-
sado cargo que reúne condiciones para su desem-
peño con el caracter de interino, á quien se le ha-
rá saber por medio de la oportuna credencial
para su aceptacion y toma de posesion; que se
publique la vacante en la forma reglamenta-
ria para su provision en propiedad, y cuyo anui-
ter percibirá el melote anual que se señale
en el presupuesto municipal al del numero 1.º

Liquidacion
y cuentas de
fondos.

Descontantemente el Sr. presidente di-
cuenta del resultado del acta de arguio de fondos
municipales, verificado en este dia fante para saber
el estado de la Hacienda municipal, cuenta para
que sirva de cargo á los claveros, veien nombra-
dos ó sea el Regidor, interventor y el que suscribe y
de entrega á los salientes. De todo resulta que hay
una existencia en dinero de cuatrocientos cincuenta
pesetas y cincuenta y dos centimos, mas un recibo
de cuarenta y cinco pesetas, que suman cuatrocien-
tos noventa y cinco pesetas y cincuenta y dos cent.
que las representan tres cargarenes y trescientos
de los mismos en el libro diario borrador de in-
gresos y cuarenta y doscientos de otros tantos
libramientos de pago en el diario borrador de gastos
correspondiente tos á los ingresos y gastos del ejer-
cicio de 1896-97, deduciendose que no ha ingresa-
do en arcos el importe del 3.º trimestre de la renta
de inscripciones, que es de 3.267, 24 pesetas, no obstante
haberse cobrado de la Hacienda por el apoderado del
Ayunt.º en Badajoz D. Eugenio Terrero en 11 de Junio
ultimo segun la cuenta que obra en mi poder de dichos
Sr. y Burgo de manifesto declarando en ella el cobro
y que ha entregado al Trienante D. Carlos de Zien-
dosa, cantidad de, sin que este haya dado cuenta
al Ayunt.º ni la ha ingresado en arcos como era

no deber escusandon con que se le debe como empleado el ser requerido para su entrega. Tambien resulta de los tres cargamentos referidos y de la cuenta presentada por el Sr. Terrano, que faltan por ingresar en arcas 303,13 puntas del 1.^{er} trimestre de inscripciones, 134,24 del 2.^o. Ademas ha dejado de entregarse las actas de Arques que ha debido celebrarse mensualmente por los cuentadantes responsables, los balances y cuentas trimestrales y demas documentos de contabilidad que han debido llevarse como previene la R. O. de 31 de Mayo de 1886 y circular de la Direccion General de Aduanas local de 1.^o de Junio siguiente, asi como tambien una liquidacion general justificada de los cobros y pagos verificados. Hasta 30 de Junio conforma a la R. O. de 30 de Julio de 1889 y circular de 12 de Agosto de 1860, pues de otro modo no se puede formar la balanza de la situacion economica del municipio en cuanto se refiere al ejercicio de 1896. - 97, al cual han debido anastarse los resultados del ejercicio anterior previo el oportuno presupuesto adicional refundido que tampoco existe.

La recaudacion de consumos, no se sabe en el estado en que se encuentra la cual esta relacionada en el presupuesto municipal siendo tambien una parte integrante de la Aduana.

Cuyo estado actual de la Hacienda municipal someto a la deliberacion del Ayuntamiento para que disponga lo conveniente. Formada en consideracion por referida corporacion lo manifestado por el Sr. presidente y despues de discutido el particular suficientemente acordó por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde para que instruya el oportuno expediente y por virtud del cual sea la responsabilidad que corresponde a D. Eugenio Terrano agente en cada



de Euro último, aplicandose tambien cantidades por au-
ticipio de fondos sin previo acuerdo del Ajunt.º y sin que
esten autorizadas en el presupuesto municipal. A pro-
puesta del Sr. presidente fué nombrado por unanimidad
para sustituir al Sr. Ferrans como apoderado del Ajunt.
en Badajoz, D. Antonio Sierra y Mercado, vecino
de dicha capital y agente general de negocios, á qui
autoriza desde luego para que en nombre y represen-
tacion de este referido Ajunt.º, cobre de la Delega-
cion de Hacienda de esta provincia los intereses de
inscripciones que puedan corresponder á este municipio
por el ochenta por ciento de sus bienes de propios
enajenados, ya limitados, asi como tambien los intere-
ses de cualquier otra que se emitan en favor de este
municipio, procediendo antes á su recogido de la Delega-
cion de Hacienda; para que pueda cobrar los intereses
de la caja de Depositos y toda otra cantidad que por
cualquier concepto correspondan á este Ajunt.º per-
bis de las oficinas del Estado; para que exija á D. Eu-
genio Ferrans le entregue toda clase de documen-
tos que pertenezcan á este Ajunt.º y obraren en su
poder y toda cantidad en metálico que haya deja-
do de entregar al mismo procedente de los intereses de
la venta de inscripciones, autorizando al Sr. Sierra
para que lo demande ante los tribunales en caso
necesario. Que de este particular se expide certificacion
literal y debidamente autorizada para que pueda ser

vir de título al referido D. Antonio Sierra y Herrera de.
Pagos a
empleados. Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
D. Marcelino Burgos solicitando del Ayuntamiento se le
abone la cantidad de doscientas pesetas próximamente
que se le adeudan del ejercicio anterior por gratificación al desempeño de la Secretaría del
Pueblo, y enterada la corporación acordó por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el pago en cuestión si resulta ser cierto el crédito
que se reclama.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando los Sres. con-
sistentes de que yo Secretario certifico.

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado

Manuel León
Manuel León

Bernardo Maldonado

Marcelina Burgos
Sra. B.

Señor ordinaria del día 18 de Julio de 1897.

En la villa de Fraxina a diez y ocho de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron
en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que
al margen se expresan con objeto de celebrar se-
sión ordinaria y habiendo mayoría de Consejo
el Sr. Presidente declaró abierta aquella
donde cuenta del acta anterior que fue apro-

Comun. Cada. Seguidamente se dió cuenta de una comun-
micación del Sr. Alcaide de Hacienda, autorizando
a este Ayuntamiento para intentar los encaberamientos
por gremiales, previniendo de las subastas de
oficinas en virtud a la época abanzada, y enterada
de la corporación, acordó por unanimidad que
por el Sr. Alcaide se instruya el oportuno expediente
para los encaberamientos, y si no diere
resultado pida autorización para practicar
el reparto censal.

Presupuesto
p^o 1897-98. También se dió cuenta y la corporación
quedó enterada de una orden del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia fecha catorce del corriente
mes autorizando a este Ayuntamiento para que
ponga en ejercicio el presupuesto municipal
de 1896-97, por no haberse formado a tiempo
por el de 1897-98.

Junta de
Sanidad Del mismo modo quedó enterado el Ayuntamiento
de una orden de la propia autoridad y de la misma
fecha nombrando los individuos que han
de componer la Junta municipal de Sanidad,
y acordó que por el Sr. Alcaide se le diere posesión.

Duodécimo
de consumos. Aceto seguido el Sr. Presidente dió
cuenta de la liquidación de consumos que ha
entregado el recaudador Daniel Vinuesa y resultan
pendientes de pago talones por valor de
1.017,26 pesetas del ejercicio de 1895-96, y 2245,97
pesetas del ejercicio de 1896-97, entregando como
data varios recibos pendientes de formalización
y como estos están relacionados con los fon-

dos municipales, se expusará al resultado que ofres-
can aquellos, según la documentación pedida,
por ahora interesa el nombramiento de recau-
dador que haga efectivos dichos descubiertos,
puesto que el financiero ha renunciado expre-
samente tanamente el cargo, puesto a discusión el por
de recaudador titular fue deliberado suficientemente y se acordó
de comunes do por unanimidad que sea recaudador del im-
puesto de comunes tanto de atrasos como conien-
te el Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado Pi-
ñero, quien desde luego ha aceptado el cargo y
se da por entregado de los descubiertos ya inscri-
dos, pues confiesa haber recibido los talones
y liquidación del recaudador exente.

No habiendo mas asunto de que tratar se
levantó la sesión firmando los Sres. asistentes
de que yo Secretario certifico.

Agustín Maldonado Manuel Maldonado

Manuel León Bernardo Maldonado

Manuel León Marcelino Vargas
Secr.

Encarberamiento arencial voluntario.

Sesión extraordinaria del 24 de Julio de 1897.

Ses de Ayuntamiento siendo las once de la mañana y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado Piñero
se reunieron en la sala capitular, con el fin de celebrar
una sesión extraordinaria para que fueron convocados en
el tiempo y forma que la ley marca los Sres. del Ayun-

Don Comunal cuando y llegan a una inteligencia sobre el particular, para
Don Miguel Millán lo cual podían entrar a deliberar libremente.
Don Pedro Henríquez
Don Pedro Osorio.

En la sesión de los señ. concejales, después
que a su instancia se dio lectura al capítulo correspondiente
del reglamento y del estado o presupuesto por especies del
cupo para el Tesoro y ramos autorizados obrante en el ex-
pediente de su ración; presupuesto en el cual aparecen to-
das las ramas que aquellos representan con un cupo total
de 2389'28. puestas, de las cuales corresponden 2358'24. al ramo
graduo y 31'04. al extraordinario.

Obsérvese no de la palabra en pro del encabeza-
miento como los señ. quienes encarricaron la conveniencia
de aquel contrato, fundandola en que la fiscalización ad-
ministrativa, caso de arrendamiento, resulta siempre
 vejatona y gravosa para la producción y la industria, es-
ta que es bien fácil de evitar cuando la aduana como a
cargo del gremio, aparte de que sobre este vendría a re-
caer la ganancia que pudiera prometerse el arrendatario.

No habiendo quien hablara en contra, y
considerado el asunto suficientemente discutido, formu-
landose por el Secretario a instancia de la reunión las si-
guientes conclusiones:

1.^a El gremio de todas las especies amanda solicitada del Ayun-
tamiento el encabezamiento de que trata el capítulo 24
del reglamento ya citado, durante ^{el} ejercicio económico de
1897-98

2.^a Por virtud de dicho encabezamiento el Ayunt.^o otorgara
al gremio la facultad de recaudar el cupo total senale-
do por medio de reparto venial, teniendo que emplear
para ello las reglas contenidas en el capítulo 23 del re-
petido reglamento y demás disposiciones con el acuerdo

1^a El gremio se obliga en cambio a satisfacer al Ayuntamiento tri-
mensualmente, y en la misma primera día del 2^o mes de cada
uno de dichos trimestres, la cantidad total del presupuesto
que por cargo del Estado y recargos aparece asignada á las
expensas objeto del contrato.

2^a Las expensas fornturas se entenderán comprendidas en este con-
trato, recordándose el gremio, en su consecuencia, el derecho
de exigir el impuesto sobre las mismas cosas de su destina-
ción al consumo, siempre que el impuesto no este compendi-
do en el repante venial.

3^a El gremio se obliga á recordar los derechos y recargos (y recar-
gos) que puedan por leyes posteriores establecerse sobre expen-
sas que, siendo pecuniarias, hoy no están comprendidas en la
tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se
aumente el peso de la población y la que por recargos
corresponda en proporción de su tanto por ciento.

6^a Para formular y garantizar el contrato y para que pue-
dan entenderse con el Ayuntamiento en asuntos incidentales,
acudieron á nombre y en representación del gremio, es-
te autoriza plenamente á los individuos de su seno
D. Aniceto Hernandez Maldonado y D. Julian Prieto,
y Guillermo Puentes á votación nominal, separada y se-
cundariamente estas condiciones fueron aprobadas unto-
da un parte por el voto afirmativo y unanime de
todos y cada uno de los tres, agrumados. En su virtud
y hallándose presentes D. Aniceto Hernandez y D. Julian
Prieto, y habiéndose aceptado la representación por
el gremio confiado, mandó de ello ratificar al Ayunt.
la proposición de encubramiento en los términos, modo
y forma que expresan las tres propuestas conchunio

se obligaron a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y ofreciendo prestar las demás garantías que la Corporación tuviera a bien exigir.

Entendidos el estatuto y considerando que la prudente proposición de enajenamiento general de haya acordada por una de las dos terceras partes del número de individuos de que consta el gobierno de cereales, leguminosos, jatro y del común de que procede según exige el Reglamento de comercio, considerando que así en su forma como en su fondo aquella proposición se ajusta estrictamente a las demás condiciones requeridas por dicho reglamento, sin que de ella pueda seguirse perjuicio alguno para los intereses del Municipio en cuanto entra el total presupuesto de las especies sobre que versa y responde al objeto que esta Corporación (en unión de los contribuyentes asociados) se propusiera en su acuerdo. Y considerando que el cumplimiento del contrato quedará suficientemente garantido con la fianza personal constituida por los representantes del gobierno, atendida su notoria y gran que suficiente arraigo, por unanimidad, acordó la Corporación aceptar y aprobar la proposición de enajenamiento general de que queda hecho mención bajo el tenor y condiciones que también se han especificado y sin otra garantía que la personal ofrecida por los Sr. D. Vicente Ferrnandez y D. Feliciano Arisco, como representantes del gobierno. En su consecuencia y continuando de presentes todos y cada uno de los tres agrorarios que al principio se relacionaron, para



con los mismos, en cumplimiento de dicho reglamento á
acordar sobre la manera de hacer efectivo el precio que
vimos obligados á satisfacer. Era breve discusión, en que
se procuró de rebuque las dificultades ofrecidas por la lectura
de los dichos por el gremio, quedó este medio desechado
en votación nominal y unánime y adoptado en
igual el del repartimiento, para girar el cual se
tendrán presentes las disposiciones contenidas en el
capítulo 27 de repetido reglamento.

Con lo que se dio por terminado el acto
firmando la presente así los Sr. Concejales como los
agremiados asistentes que saben haberlo, haciéndolo
por lo que no es vertigo á su riesgo en prueba
del compromiso contraído y en garantía de su pun-
tual y exacto cumplimiento, de todo lo cual go,
el Sr. certifica—

Agustín Maldonado Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado Manuel León
Manuel León Manuel Puerto
Juliana Fierro Ignacio Hernandez
Socorro Niñez Fausto Jimenez
Manuel Jimenez Carlos de Pineda
David Niñez Esteban Pineda

Joanon Rodriguez Daniel Silva
Severiano Antonado
Antonio Rodriguez

Casimiro Millanes Antonio Rodriguez
Parron Jimenez Guillermo Mando

Aniceto Hernandez Antonio Yerrojo

Antonio Leon Victorino Carvajal

Amparo de Ignacio Millan Amparo de Pedro Amador
Benigno Millanes Antonio Alvarado

Amparo de Felipe Hernandez Amparo de Juan M. Moreno
Matias Heredia Isidoro Fierrojo

Amparo de Ant. Jato Millan Amparo de Manuel
Lettante

Manuel Fernandez Isidoro Bermejo

Antonio Lopez Manuel Jimenez

Manuel Fernandez Juan Carras Cal

Benigno Millanes Matias Heredia

Isidoro Jimenez Manuel Jimenez

Ona

1992
supuestos respectivos de gastos e ingresos, haciéndose
una liquidación general que venga á demostrar
la verdadera existencia en 30 de Junio, arrojando
se la de todos los ejercicios y si faltare algun
documento se reclame de quien correspondier
y una vez terminada aquella se dé cuenta. En
respecto á los fondos que no han ingresado en
cuenta y retienen en su poder indebidamente los Sr.
Serrano y Escudó, sea requerido el primero inme-
diatamente para que entregue á este ayunt^o por conducto
de su apoderado D. Antonia Sierra todos los docu-
mentos y fondos que obran en su poder de lo que
sea cobrado por la renta de inscripciones, y si no
lo verificare en un término breve, se proceda á
la demanda p^o lo que esta antonada dicho Sr.
Sierra.

Después la corporación tomó los siguientes auto-
res: el propuesta del Sr. Presidente fue destitución
del cargo de Sr. interior del ayunt^o D. Mariano
Domingo Jimenez y nombrar para sustituirle á D.
Antonio Domingo Jimenez, á quien se le hará pre-
sentar satisfaciendo la credencial y el título
correspondiente.

^{excederán}
de sustituirle ^{en} nombrar á D. Enrique Estabonada ^{en}
temporaria en el puesto que ^{temporaria} ^{en} el pueblo que ^{temporaria}
temporaria en el presupuesto municipal, en ^{en}
tando al mismo trabajo que existe en la oficina
municipal, por abandono del Sr. Antonio ^{en}
te todo el año económico anterior; que se le ^{en}
pida la oportuna credencial y el título ^{en}
correspondiente dándole posesión.



Nombre de Agente p^a el Comunal Combrar a D. Estanislao Hernandez de Aguiar te ejecutivo para la recaudacion del impuesto de con-
anos, tanto de atrasos como corriente y que por la del
caldero se le repida el correspondiente despacho.

Combrar igualmente a Estanislao Leon Or-
unda y Antonio Suarez fundados mayores, vecinos de esta
temporales, para que custodien los campos para procurados de
incendios hasta que las circunstancias lo requirieran,
con el sueldo diario de una peseta y veinte y cinco
centimos cada uno, que se pagaran del exposito de
impuestos del presupuesto municipal.

En este estado se recibe el correo y el Sr. Presidente
de fondos, te da cuenta de una cuenta de suma fija 20 del comunal
dependencia que D. Eugenio Serrano, se ha entregado la
cuenta desde 1º de Julio con un saldo de 496.78 que se
ha entregado en metálico; pero como en referida cuenta
no se comprenden las cantidades que se han reclame-
do, que dicho Sr. cobró de la renta de inscripciones
a creacion de las 103.90 pesetas que pone en esta
como 1ª partida de cargo y 180.64 pesetas en una car-
ta de pago, se evidencia que faltan cantidades que
ingresaron y en su virtud debe el ayuntamiento sobre el
asunto primero y acordar lo procedente. Tomado
en consideracion el particular y dirigido suficiente
mente la corporacion acordó insertar en lo que tiene
dispuesto en el primer particular para que el Sr. Se-
rrano entregue lo que falta del 1º 2º y 3º trimestre

se según se le tiene notificado, y para mayor claridad se deberá practicar nueva liquidación que se será comunicada por conducto de D. Estanislao Sierra; que se coloque certificación de estos acuerdos en el expediente de su origen remitiéndose al mismo la cuenta referida, la cuenta de Sierra y la cuenta de pago (de pago) a los maestros, e órdenes que se traigan al expediente certificaciones que acrediten no haberse ingresado en caso de fondo el 9^o trimestre de inscripción de 1896-97.

En la que se dio por terminada este acta que firman los Sres. asistentes de que go el Sr. certificador

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado y Manuel León

Estanislao Sierra

Sesion extraordinaria de 28 de Julio de 1897.

En la villa de Trancina a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las Casas Comunes los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan y habiendo sido suficiente para acordar, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. se ma-

se reunieron en la Casa Comunal y la Srta. de
apuntó que al no haberse reunido y habiendo
sido suficiente para tomar acuerdo el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión dándose men-
ta del acto anterior que fue aprobada.

Rotula-
cion de
calle.

Después de haber leído el Sr. Presidente el
Decreto de la Licencia del Gobierno civil reor-
dando el cumplimiento de las publicadas en
los Boletines Oficiales de 21 de Agosto y 2 de Abril
último sobre rotulación de calles y edificios y
entregada la corporación acuerdo por unanimi-
dad se cumplió con la presente y al efecto
nombraron en comisión para verificar dicho tra-
bajo a D. Aniceto Hernandez, quien de esta quin-
ta percibirá una retribución que corresponde al
tiempo y clase de trabajo que invierte y que
determinará el Sr. Alcalde, abonando lo
del capítulo de imprentas del presupuesto
municipal, así como el material que sea ne-
cesario dando cuenta oportunamente.

Junta de
Asociados

Inmediatamente la Corporación acor-
dó dar cumplimiento a los artículos 64 y si-
guientes de la Ley municipal, y al efecto se
formó por la Srta. la lista por secciones de
todos los contribuyentes de la localidad que reu-
nan las condiciones legales para poder ser
votados y poder componer la Junta municipal
de asociados durante el ejercicio económico
de 1897 a 98, formándose el oportuno papel
de lista.



Cuentas e lista seguida se presenta a la deliberación y
resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales
relativas al presupuesto de 1896-97, que han
sido examinadas por el Sr. Regidor Sindico, la
Corporación, acordó por unanimidad y en ex-
tension ordinaria, que conforme al dictamen
del Sindico, se devuelvan las cuentas con sus
chintos al periodo de cumplimiento a la cuenta
antes responsable, para que las autorice
en forma, y sean firmados por los interesados
dientos libramientos que aparezcan sin autorizar,
dandole el plazo de ocho dias, apercibido que
no verificandole, se dara curso a la cuenta del
periodo ordinario, quedando responsable
a los concensuados que quedaran originarios por
la falta de este tramite.

Pagos a
empleados del Sr. Alcalde para que ordene los pagos a
transmitemte empleados del municipio correspondiente al
gobierno anterior en cuanto los fondos lo permiti-
ta y todos aquellos que sean relativos a di-
cho gobierno. Para que utrimda en libramto
de cinco pesetas abonadas a Juan Mar-
tinero, como transmitemte enfermo, segun

Familias
pobres.

el resto que presenta. — — — —
Inmediatamente se ocupó la corporación
en designar las familias pobres de la localidad
que han de disfrutar medicamentos gratis.
y acordó aprobar la lista que se hace a efec-
to que fué entregada al Sr. Alcalde.

Como que y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levanta la sesión firmando los
Sres. Locumtenentes de que yo el Sr. Certifico =

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel León
Gerardo Rodríguez y Manuel León
Eustasio Purgos

Sesión ordinaria del día ocho de agosto de 1907.

En la villa de Tranciera a ocho de agosto de
mil ochocientos veintaseis, se reunió
en la Sala Capitular los Sres. de Ayuntamiento que el
mañana se expresan en mayoría y abierta la
sesión por el Sr. Presidente se dió cuenta del
cuenta anterior que fué aprobada por unanimi-
dad.

A todo seguido se dió cuenta de una circular del
Intendente de Sr. Gobernador civil de la provincia fta. en
viviendas.
del comente mas inserta en el Boletín Oficial

de un del mismo previniendo se lleve a efecto la estatística de vivienda publicada en los Boletines Oficiales de esta provincia fin. 2 de abril y siguientes, cuyo servicio ha debido prestarse en el término de tres meses que al efecto se acordó en el seno de las Comisiones de las Cortes. En el seno de la Comisión y deliberado el particular convenientemente, acordó por unanimidad, que se cumpla con este servicio por la Comisión Ejecutiva, se acordó esta en sesión de veinte y siete de abril último. =

Como que no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión firmándose la Ses. con el acuerdo de que go el Tro. Certificado =

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel León
Manuel León Eustasio Burgos

Acta ordinaria del día 11 de Agosto de 1897.

En la villa de Francisco a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las Casas Comunitarias, los Tres. de El Quinto que al margen se expresan y abierta la Sesión se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada. = Inmediatamente se dió cuenta

Comisión de los efectos de primer poder. De una comunicacion del Sr. Alcalde de Herrera fto. 13 del corriente interesando el nombramiento de una persona que en comision del Ayuntamiento comparezca a dicha cuenta en aquella alcaldia para el examen de las cuentas de prerros pobres del ejercicio de 1896-97, y en su virtud fue nombrado D. Celestino Grafael a quien se le proveyo de la credencial que en le acredita ante aquel Ayuntamiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes el que yo el Sr. en testimonio:

El Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon y Estanico Prunaga

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1897.

En la villa de Tranciera a 22 de Agosto de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las salas capitulares los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen y habiendo mayorio para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Siendo el primer asunto de la convocatoria el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el ejercicio economico corriente de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho el Sr. Presidente, dijo, se proveyo



divisa al sorteo. A este efecto se hallaban dispuestas y reparadas por secciones, paguitas que contenían los nombres de todas las individuos comprendidos en las listas que para este fin han estado expuestas al público, las cuales fueron leídas por mí el Sr. D. Aníbal, así como también lo fueron en alta, clara e inteligible voz, los artículos de la ley municipal pertenecientes al caso. A esto seguido, fueron colocados los grupos de paguitas de las tres secciones en tres bombos que se hallaban para ellos dispuestos y después de bien agitados para que se mezclaran entre sí los de cada sección se procedió a la extracción de cada uno de los bombos de tantas paguitas como individuos le correspondía dar a cada una de las tres secciones dando por resultado el siguiente.

Primera sección debe dar tres.

- D. Aniceto Fernandez Maldonado
- D. Camilo Hillan Anillo
- D. Antonio Leon Sierra

Segunda sección debe dar dos.

- D. Gildardo Prieto Rodriguez
- D. Antonio Lopez Gonzalez

Tercera sección debe dar dos.

- D. Antonio Leon Bermudez
- D. Eusebio Jimenez Fernandez

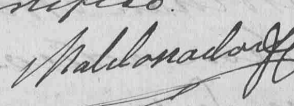
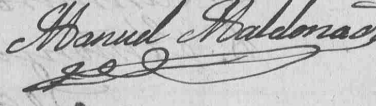
Terminada en la operacion y no habiendo protestado en forma alguna el acto que se acaba de celebrar, previa pregunta que hizo el Sr. Presidente por unanimidad se acordó.

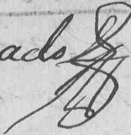
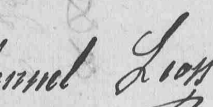
se publique este resultado en la forma ordinaria y se notifique por medio de oficio el nombramiento a los favorecidos, en el estilo segun esta prevenido.

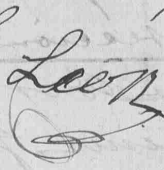
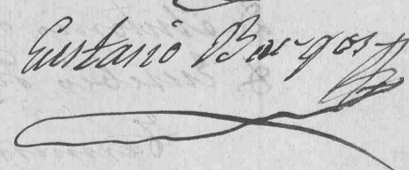
Depositar
de fondos.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto la necesidad de nombrar nuevo depositario de fondos municipales con garantia suficiente y puesto a discusion el particular, se acordó por unanimidad y en votacion nominal destituir al Depositario que viene siendo de fondos municipales y nombrar en su lugar a D. Aniceto Fernandez Maldonado, vecino de esta persona de responsabilidad y arraigo y de la absoluta confianza de los Sres. asistentes: Que se haga saber a los dos este acuerdo y tome posesion en forma el Sr. Fernandez, levantando la correspondiente acta.

Y con lo que no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Agustin Maldonado  Manuel Maldonado 

Bernardo Maldonado  Manuel Leon 

Manuel Leon  Custario Burgos 

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1897.

Reunidos en las Casas Consistoriales
los señ. de El Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesion
dando cuenta de la anterior que fue en
baja; El Ayuntamiento quedó enterado de que el
Deputado el fonder municipal D. Elviro
to Fernandez, habia tomado posesion del
cargo en este dia recibiendo las existencias
en arca de fonder y demas documentos
correspondientes.

No habiendo asunto alguno de
que tratar, se levantó la sesion firmo
de los señ. concurrentes el que certifica

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado
Manuel Leon Estanislao Leon
Custodio Purgos

Sesion ordinaria del dia 8 de Setiembre de 1897.

Abierta la sesion en las Casas Consistoriales
se leyó existencia de los señ. Concejales
que se expresan al margen y acordaron
reunirse en junta municipal segun
convocatoria dando por terminada la
presente el que certifica.

Maldonado Maldonado Leon
Maldonado Leon

Acta ordinaria del día 12 de Setiembre de 1897.

En la villa de Frarierra a doce de
Setiembre de mil ochocientos noventa y
siete, se reunieron en la casa, concurriendo
los señores de este Ayuntamiento que se expresan
al margen y declarada abierta la sesión
el Sr. Presidente presentó a la delibera-
ción y resolución del Ayuntamiento las cuentas
municipales relativas al presupuesto
de 1896-97, que han sido censu-
radas por el Sr. Regidor Sindico y sub-
sanados los defectos que el mismo
apuntó según acuerdo de 1.º de Agosto
último, la corporación acordó por una-
nidad y en votación ordinaria, por
el informe de la Comisión de Hacienda
de este Ayuntamiento.

Cuentas municipales
de 1896-97.

Alquiler
de la casa de
la maestra.

Acto seguido el Sr. Presidente ma-
nifestó la necesidad de alquilar una ca-
sa y local para la maestra de niñas
toda vez que ha terminado el arrenda-
miento de la casa de Antonia Estu-
llo y Hillan, y convisiendo a esta según
informe el arrendamiento hecho 3.º
de Junio de 1896. Enterada la corpora-
ción acordó por unanimidad adquirir
en arrendamiento la casa y local de la
Estuillo con destino a la casa de la
maestra de niñas, y local de escuela
para estas, por la cantidad de cien-
to cincuenta pesetas anuales, que hay
presupuestadas y le serán abonadas
por trimestres, parte sube en cinco



to de 30 de Junio de 1898, plaris de
este arrendamiento: Fue reconocido
asi a los interesados para sus efectos.

Y no habiendo mas asunto de que
tratar, se levanto la sesion firmando
los concuerdos de que certifico.

Agente Maldonado Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado
Manuel Leon
Eustasio Burgoyne

Ordenanza del dia 19 de Setiembre 1897.

Reunidos en las Casas Comisionales los Sr.
de este ayuntamiento que se refieren al managen y de la
rada abierta la sesion, se dio cuenta del
dictamen anterior que fue aprobada.

Y este continuo el Sr. Presidente manifiesto
que era llegado el caso de proceder a la
man y definitiva fijacion de las cuentas sumaria
de las del gerencia del presupuesto de mil ochocientos
noventa y cinco a mil ochocientos noventa
y cinco, para lo que se iba a proceder a la lectura
del dictamen que sobre el particular

tuvo entide la Comision de Hacienda. Previa la orden
del Sr. Presidente, yo el infrascripto Sr. D. Juan de la Cruz
inteligible voz el expuesto dictamen y terminada
de que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente
de floro abierta Opcion y por el donxjal d
Monte Maldonado se expuso, que debia apre-
barse.

No habiende ningun otro Sr. Donxjal
que quiesiera hacer uso de la palabra, el Sr. Pre-
sidente expuso que, satisfactoriamente Ouentido el
asunto, se procedia a votar el dictamen y he-
cho asi en votacion nominal resulto aproba-
do por unanimidad. En segunda el Sr. Pre-
sidente dijo que, aprobado el Dictamen de la
Comision de Hacienda, quedaban tambien apro-
badas las cuentas y fijando su importe en esta
manera: lance: pesetas: quinze mil seate-
cientos tres con treinta y cinco Datas, prese-
tas: labore mil doscientas noventa y tres con
cinuenta centimos: Antenas para el servi-
cio de mil ochocientos noventa y cinco a mil
ochocientos noventa y seis, pesetas: etoil cin-
to diez y nueve con ochenta centimos; y por
tanto debian pasarse las cuentas a la Junta
municipal a los efectos de ley, exponiendose
antes al publico por quinze dias en la secretaria,
acompanadas de los documentos justificati-
vos y con certificacion de la secretaria y
asi se resolvo por unanimidad.

Inmediatamente se dio inteligencia de
que por la a. d. m. se habian remitido la actu-
chales personales del comite ginecico y por el
Sr. Presidente se meocio la necesidad de nom-
brar una persona que se encargase de su cepe

división y descuento el particular superiormente se
acorda por unanimidad que la fuera D. Manuel
Maldonado, el que recibirá su parte oportunamente
la cotización que realice y descubierto que quede.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: En
el repuntamiento del presupuesto del consumo por
el comite y vicario se hayaba terminado por
la Junta Compuerta del ayuntamiento y comino con
trada por el gremio y el acuerdo sea expuesto al
publico por término de ocho dias hábiles para
oir agravios anunciándose en el A. D. y notifi-
carse a los contribuyentes como previene el artículo
249 de la ley vigesima.

Tambien se dio cuenta de una reclamación
presentada por Junta General, maestro Caspintero,
sobre de cincuenta puestas que se le adenden por
dos puestas nuevas que le ha para el caso y un
punto para la localidad del mismo y de otra
reclamación de Juan Esteban attached de
cincuenta puestas que se le debían por compra
y reparación del caso y localidad en suma
entonces y enterada la Corporación y comitente
la lectura de las otras expuestas, acordó por
unanimidad sean abonadas dicha cantidad
a los tres expuestos con cargo al capitulo como
pondiente del presupuesto de 1896-97.

Tambien acordó la Corporación que se
notifique a los cuentadantes responsables de fon-
dos municipales del ejercicio de 1895 a 96, pa-
ra que presenten las cuentas municipales

Act. de
1895-96

Dentro del termino de quince dias, por no haber
lo verificado en la forma que determina la ley
y en la forma que previene el artículo 1.º de
la siguiente, y a saber: que de no verificarse
eran formadas de oficio ya en todas

con lo que y no habiendo otro asunto de que
tratar, se levanta la sesión firmando los concurren-
tes de que goza el Secretario certifico: Entreparmentes

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon
Eustasio Burgos

Sesión ordinaria del día 26 de Setiembre de 1894.

En la villa de Trujillo a veinte y seis de Set. de
mil ochocientos noventa y siete, se reunieron
en las Casas Comunitarias los Sr. de Ayunt.
que se expresan al margen y declarada abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente se dio men-
ta del acta anterior que fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó suspender la vigi-
lancia sobre precauciones de incendio por no
oponer peligro a los templos que se encuentran
casi agotados en partes, y por lo mismo
que en su destino los guarda



temporeros que fueron nombrados en 21 de Julio última
ma a los cuales se le abonaron sus dietas en la for
ma acordada y tan luego como los fondos lo permitian.

Tambien acordó la Corporacion se abone
a D. Amato Fernandez la cantidad de sesen
tenta por los gastos ocasionados en la rotulacion
de calles y edificios y por gratificacion de la lo
minion que le fue concedida por acuerdo de 1.º de
agosto última.

Se toma seguida el dia veinte de una instan
cia presentada por José Rodriguez Nunez, vecino
de Casas de Reina en solicitud de que le sean con
cedidas una casa en esta villa, calle Cantones n.º
10, una vinya de una cuartilla en este término si
tio de la fuente menga y una sitacada al sitio de
las vinyetas de faneza y media, siendo baja á un
grado Fran.º Rodriguez florante á quien se la con
juro, segun se demuestra por el título posesorio
que acompaña aprobado por el Jurgado muni
cipal en 21 del comente. Interada la Corporacion
y oientado el particular suficientemente acor
do por unanimidad, que se verifique dicha
atracion al confesionar el amillaramiento
para el ejercicio próximo y se expida la oportu
na certificacion de este acuerdo para que

el interesado pueda hacerlo contar en el Re-
gistro de la Propiedad.

Con lo que y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la Sesion firmando los
convenientes de que certifico.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Manuel Leon

Manuel Leon

Eustasio Purgos

Sesion Ordinaria del dia 3 de Octubre de 1897.

En la villa de Trujillo a tres de Octubre de
mil ochocientos noventa y siete, ante el Sr. Alcalde
de Presidente se reunieron en la Casa Comunitaria
los los Concejales que se expresan al margen y decla-
rada abierta la sesion por haber numero sufi-
ciente, se dio cuenta del acta anterior que fue apre-
bada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso la ne-
cesidad de nombrar auxiliar de la Sra. de Ayun-
tamiento vacante por renuncia espontanea de Don
Valentin Orrego que se ha marchado a continuar
sus estudios y entrado la Corporacion acordó nom-
brar para expresado cargo con el carácter de interin-
no a D. Manuel Maldonado Varela, con un
de esta, mayor de edad, que se encuentra con aptitud

para desempeñarlo, al que se le repedia la oportuna
entusiasmo y título correspondiente p^a la falta de po-
sición.

En esta segunda se dio cuenta del expediente forma-
do para hacer efectiva la contabilidad que el
agente Senano no ha entregado al Ayuntamiento
cobradas por concepto de imenciones del ejer-
cicio anterior, donde consta la cuenta dirigida
a esta Alcaldía por expresado Seno, así como tam-
bien las copias de cuentas y recibos en que se apo-
ya para probar la entrega de fondos que hizo
anteriormente y su contestación a los acuerdos
de este Ayuntamiento de 11 y 25 de Julio úl-
timo y a los reparos puestos a la cuenta que
rindiera en la de Junio anterior, y enterada la
Corporación fue discutida el particular sufi-
cientemente y acordó por unanimidad en votación
ordinaria: aprobar el informe del Sr. Regidor
Síndico que consta en el expediente citado y
en su consecuencia que D. Eugenio Senano
agente que fué de este Ayuntamiento en Badajoz es
responsable al pago de la cantidad de dos mil
veintitas y diez siete pesetas y veinte y dos centimos,
que importa la liquidación de cargo que obra
al folio diez y siete de referido expediente, que
le ha sido notificado con expresión de concej-
tos, según la diligencia al folio diez y ocho
vuelto del mismo, por no ser admisible la
explicación que hace en su carta fecha

diez y un de Setiembre último al folio veinte y cinco,
en los documentos que acompañan á la misma
en razón á que ni el Alcalde ni el Secretario
que usaron en Setiembre último, tienen atribucio-
nes para ordenar á dicho agente aquellos
pagos ni las formalidades prevenidas en los
artículos ciento cincuenta y seis y ciento cin-
uenta y siete de la ley municipal vigente y
cuya responsabilidad estáiva en lo preceptuado
en los artículos ciento cincuenta y ocho y cien-
to noventa y siete de la propia ley: En su noti-
fique este acuerdo con el informe del Sr. Regi-
dor Indica á D. Eugenio Soriano por conducto del
Alcalde de su domicilio para que en el término
de ocho días entregue á este Ayuntamiento la cantidad
supradicha de dos mil seiscientos diez y siete reales
y veinte y dos centavos que ha recaudado por
cuenta del mismo de la Estación de Hacienda de
Badajoz por los intereses de incumplimiento y
de cuya cantidad no acredita su legitima in-
versión, la cual entregará á D. Antonio Sie-
na y Estrecho apoderado de este Ayuntamiento en
Badajoz con aprehensivamente que no verifique
dolo se procederá ejecutivamente por la vía de
apremio hasta hacerse efectiva.

Con lo que se dio por terminada es



En esta firmante los Sres. Concomitantes de que
go el Secretario Certificado.

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Manuel León
Manuel León
Bernardo Maldonado y

Eustasio Bergosa

Según ordenanza del día diez de Octubre de 1897.

Abierta la sesión en las Comisiones
nales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
se dio cuenta del acta anterior que fué apor-
bada.

Seguidamente se hizo cuenta por el Sr. Al-
calde que no obstante haber cumplido el
plazo concedido a los Comendados respon-
sables del quinquenio de 1895 a 96 para que
presentasen las cuentas municipales de di-
cho quinquenio, no lo han cumplido, en su
virtud el Ayuntamiento después de una breve
discusión acordó por unanimidad sean con-
tinuados con la multa de quinientos pesetas
y se dé cuenta al Sr. Gobernador civil

para que anteceda la formacion de oficio
en la forma que preceda. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando los asistentes de que certifica

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado
Manuel Leon

Bernardo Maldonado

Manuel Leon

Eustasio Puigosa

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1897.

En la villa de Traquina a diez siete de Oc-
tubre de mil ochocientos noventa y siete, se reu-
nieron en la Casa Comunal los Sres. del
Ayuntamiento que al margen se expresan y
se declaró abierta la Sesion de acuerdo con el
del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presi-
dente se hizo saber la necesidad que hay
de nombrar una persona que vaya a la
Capital de provincia a gestionar varios asun-
tos que se encuentran pendientes del Ayun-
tamiento, cual son recoger de aquella

Alcalde una comunicacion sobre notificacion
a D. Eugenio Bermejo del acuerdo de este Ayuntamiento
y activar su Despacho; gestionar en la Cabecera de
Hacienda el relevo de la multa impuesta por
sucesos que tiene cumplidos la Alcaldia y re-
coger los intereses de inscripciones del 4.º tri-
mestre de 1896-97 que obra en poder del
Ayuntamiento para remitir a los empleados del
municipio. Puesto a discusion el particular
se acordó por unanimidad y en votacion
nominal, nombrar al Sr. Alcalde D. Agustin
Maldonado, para que en comision de
este Ayuntamiento vaya a Badajoz a recoger
dichos intereses y gestione sobre los asuntos
expresados. Con lo que y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se acordó tambien que
que por la Depositaria se expida un libramiento
de cien pesetas para que el Sr. Alcalde ac-
tinda a los gastos de viage y con cargo al
capitulo de imprevistos del presupuesto
municipal. Con lo que se terminó la sesion
firmando los asistentes de que yo el Sr. certifico

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado Manuel Leon
Manuel Leon Estanislao Pizarro
P. S.

Junión ordinaria del día 24 de Octubre de 1897.

En la villa de Tranierra á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las Casas Comunitales los Sres. de oficio que al margen se expresan y habiendo mayoría, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leído el acta anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió
cuenta de su gestión en Badajoz manifi-
cándole y también que había sido depuchada la comu-
nicación de esta Alcaldía por la de expresa
responsabilidad de esta capital; que había sido relevado de
oficio y por la misma impuesta por la Admón que
cuanto por el Sr. Alcalde había reconocido el error y por último
no había recogido de D. Estanislao Sierra
los intereses de inscripciones del 1.º tri-
mestre del ejercicio último según la cuenta
que presentaba; y enterada la Corpora-
ción acordó por unanimidad que la
comunicación expresada se uniese al expedien-
te de su ración y que se copiase en car-
tamen contra la deportación de los fon-
dos recaudados por intereses de inscripcio-
nes y por consumo, dejando de incluir



En el primer las cantidades que la Admon. ha co-
brado por los concejtos de edulas personaly
el impuesto de sueldos del ejercicio de 1896-97,
juntamente que dichas cantidades importantes 27460
y 280.85 pesetas respectivamente, deben ser abona-
das por D. Carlos de Esinda la primera, como
Recomendador que fué y por el Sr. Alcalde como
la segunda. D. Ignacio Hernandez, como ordina-
dor de pagos que debia haber ingresado el des-
empeño de sueldos a su tiempo, a cuyo fin se
se le notificara este acuerdo para que en ter-
mino de ocho dias ingresen expresada canti-
dades en el area de fondos, apercibidos que
no verificandose se haran efectivas por la
via de apremio.

Pago a
empleados.
Tambien acordó la Corporacion que por
el Sr. Alcalde se ordenen todos los pagos que
cumpan pendientes del ejercicio de 1896 a 97
tanto del personal como de cualquiera otro
que proceda, pagandose del capitulo de
imprevistos los medicamentos suministrados
a los pobres, por no ser bastante la canti-
dad presupuestada para este fin.
En habida consideracion a que

Pago por
trabajos esta-
dísticos.

D. Estarcelmo Ojeda ha hecho todos los trabajos pen-
dientes en Secretaría que debieron haberse hecho de Ju-
lio de 1896, como son el expediente de comercio so-
bre adopción de medidas para 1897-98, su regre-
so Dupuy; expediente sobre el nombramiento de la
Junta de Sanidad; matrícula de subvenciones industrial
estadística de viviendas, rotulación de calles y nu-
meración de casas; interrogatorio de primera in-
stancia y tramitación del expediente sobre aque-
rrecimiento y suma de las cuentas municipales de
1894 a '95 y otros que no se recuerda; debe per-
cibir como retribución la cantidad de cuatro-
cientas pesetas ^{de las} consignadas en el capitulo 1.^o
del presupuesto de 1896-97 en concepto de tra-
bajos estadísticos y que debe luego ser abonada
por el Sr. Alcalde como ordenado de
pago.

Pago de animo
al Sr. Ojeda

En del mismo modo se abone a D. Daniel
Estarcelmo Ojeda dos pesetas por la pérdida
de una llave que ha presentado:

Id. 10.

Seguidamente se dio cuenta de una recla-
mación de Estarcelmo Ojeda para
que se le abone cuatro reales que mató
en el mes anterior, cuyo pago no ha con-
seguido no obstante haberlo solicitado. El
Ayuntamiento teniendo en cuenta que según las
leyes que presenta es cierto, y que tampoco

Conte el pago en los libros de contabilidad del ejercicio anterior, acordó se sea de ahora ocho pesos por tal concepto y como ampliación a' dicho ejercicio al Rodríguez Armas. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los documentos de que certifico =

Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado y Manuel León
 Manuel León
 Custario Purgos

Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 1897.

Remitidos en las Casas Comunitarias los Sr.
 D. Agustín Maldonado
 " Manuel Maldonado
 " Bernardo Maldonado
 " Manuel León
 " Manuel León
 de expediente que se agrupan al margen y habiendo mayor, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. e toda seguida acordó la Corporación el Depósito de ordenes y libranzas que haya pendiente y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los documentos de que certifico =

Maldonado y Maldonado Maldonado y León
 León
 Custario Purgos

Acta ordinaria del día siete de Noviembre de 1897.

Reunida la Sección en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, este manifestó que con el fin de dar cumplimiento al art. 5º del Reglamento de 20 de Setiembre de 1885, para que produzca sus efectos en los repartos de la contribución del año venidero, se tuvo que ceder un plazo a los contribuyentes para que presenten en la A. Municipal los documentos que justifiquen la alteración de fincas, y se acordó que el Ayuntamiento y Junta Municipal pudiesen conocer con la debida anticipación a la formación del repartido al amillaramiento. Formado

Presentación de los repartidos por p^{ta} altas y bajas al amillaramiento

en consideración el presentarlo y dimitido suficientemente se acordó por unanimidad. Luego por el Sr. Alcalde se anunció la presentación de documentos con arreglo al Reglamento señalando el plazo de treinta días.

Padre de Vecindad

También acordó el Sr. Presidente, que debiendo formarse el padrón de Vecindad en Diciembre próximo, es indispensable proceder al reparto de cédulas a domicilio con la anticipación debida, por ser trabajo algo pesado.

Entrada la Corporación, fue deliberado el particular acordándose por unanimidad, que en consideración a que la totalidad del



Conforme se sabe por el ultimo de repromesas e-
dulas, nombran de de luego a D. Cornelio Por-
go Jimeno que se encargara de dichos trabajos por
tanto como retribucion cien pesetas, del capitulo
1º del presupuesto y de la cantidad consignada para
estudios y repartos.

Con lo que no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion firmando los Sr.
Abogados de que Costeas =

Agustin Maldonado, Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado, Manuel Leon
Manuel Leon, Gustavo Pringer

Sesion Ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1897.

En la villa de Termino a las once de Noviembre
de mil ochocientos noventa y siete, ante el Sr.
Alcalde Presidente temporario los Sres. Conce-
sarios que al margen se expresan y una vez su-
midos en las Casas Comunitarias en mayoria,
se declaro abierta la Sesion dando cuenta del acta
anterior que fue aprobada por unanimidad.
Inmediatamente el Sr. Presidente mani-
festo que no obstante haber sido notificado des-

Decreto del Sr. Alcalde que cito D. Ignacio Hernandez y Don
cedulas para Contos de Benda y Contos del ayuntamiento
nada e impuso
to de suspos. de veinte y cuatro de Octubre ultimo, haciendo los
responsables respectivamente de las cantidades
de 280155 pesetas y 27100 pesetas, por los conceptos
de su cuenta de rentas y cedulas personales,
que debieron ingresar en Hacienda, para que
en el termino de ocho dias las ingresasen en ar-
ca de fondos municipales, no lo han verificado
a pesar de haber tramitado en su caso el pliego
como se evidencia de las diligencias de notifica-
cion que constan en la Secretaria.

Removiendo
de acuerdo y el particular
entrevu.

Entonces la Corporacion fué disuelta
suficientemente y acordó por
unanimidad declarar firme el acuerdo de 24
de Octubre ultimo declarando responsable a D.
Contos de Benda y a D. Ignacio Hernandez de
las cantidades expresadas y por los conceptos
repetidos, las que se han de efectivas por la
via de apremio con arreglo a la Instrucion en el
articulo de deudas a la Hacienda publica y al
efecto se nombra Comisionado ^{de acuerdo} por este Ayun-
tamiento para hacerlas efectivas a aquellas can-
tidades a

a quien se hará saber para su aceptación extendien-
dole el correspondiente despacho por el Sr. Alcalde

Por ultima acuerdo la Corporacion se
de cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador

nador civil de esta provincia fha 22 de Octubre ultimo
siento en el O. B. de 1.º del comento sobre un caso poble.

Seguidamente se dió cuenta de una informacion
presentada por Hilario Diaz Hernandez, vecino de la
pobresca de de Oliva en solicitud de que se le sea amillanada una
Hilario Diaz tiene al sitio de la Caceria a cubita, en este termino
no de cubita de San Yanejos y San Esteban, que
ha heredado de su madre Constanza Hernandez
Montesinos, sin que conste estar amillanada segun
demuestra por el titulo posesorio que acompaña apo-
cado por el Jefe de Municipal en 11 de Mayo de
este año y suspendida la inscripcion por el Sr.
Registrador de la Propiedad del particulo en 12 de Se-
tiembre ultimo por no estar amillanada la finca
a nombre del informante, tomanda en su lugar
anotacion preventiva por termino de setenta dias
con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de
14 de Junio de 1884: Interada la Corporacion
y discutido el particular suficientemente acor-
da por unanimidad, que sea amillanada la
tierra en cuestion a Hilario Diaz Hernandez al
formar el apendice al amillanamiento para
el ejercicio proximo y se expida la oportuna con-
tificacion de este asunto para que el interesado
pueda hacerle constar. Con lo que y no habiendo
de mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion firmando los concuerdos de que han

8
 6 } Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado y Manuel León
 Manuel León
 Gustavo Burgos

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1897.

Removidos en las salas Comisionales los Pres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada. A este seguida se dio inteligencia de la Real Orden de 18 del corriente mes sobre la forma y medio de atender a los gastos de dicho Ayuntamiento y de la instrucción publicada en el B. O. de la misma fecha n.º 218 y siguientes, así como de las demás disposiciones referentes a dicho asunto y entrada la Corporación, fue deliberado el tema de proclamar y acordó por unanimidad: Que, paga de los gastos que origine el tema sean satisfechos por el capitular de imprenta del Ayuntamiento municipal vigente, y que el Sr. Alcalde haga el pedido de libranza a que se refiere la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 22 de Octubre último y que entienda a persona competente para su recaudo, los lo que y en habiendo más



cuando de que tratar se levante la sesión formal
de la Sr. Comisarios de que conste

Agustín Maldonado Maldonado
Maldonado Leon Leon
Eustasio Purgos

Señor ordinaria del día 28 de noviembre del 1917.

En la villa de Trujillo a veinte y ocho de
noviembre de mil ochocientos noventa y siete,
se reunieron en las salas comisionales los Sr.
de este Ayuntamiento en mayoría y se declaró
abierta la sesión dando cuenta del acta
anterior que fue aprobado.

Se acordó dar por el Sr. Alcalde de
de cumplimiento a varias ordenes recibidas
de la Superioridad y no habiendo asistido
alguno de que tratar, se levanta la sesión
de orden del Sr. Presidente, firmando con los
comisarios de que goza el Ayuntamiento

Maldonado Maldonado Leon
Maldonado Leon
Eustasio Purgos

Senon ordinario del dia 19 de Dto. de 1897.

D. Agustín Maldonado
1.º D. Agustín Maldonado
2.º D. Agustín Maldonado
3.º D. Agustín Maldonado
4.º D. Agustín Maldonado

En la villa de Trancura a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. Concejal en las Casas Comunitarias de Trancura de Ayuntamiento que al momento se reunieron y abierta la Sesión de orden del Sr. Presidente manifestó que había terminado por su parte todos los trabajos preparatorios para el censo de población, así como la Junta Municipal y Comisionada, en su virtud acordó la Corporación se diese conocimiento al Sr. Presidente de la Junta Provincial y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmándose los documentos de que goza el Sr. Presidente.

Senon de pu-
blacion.

Maldonado
Maldonado
Maldonado
Leon
Leon
Eustasio Purgos

Senon ordinario del dia 26 de Dto. de 1897.

D. Agustín Maldonado
1.º D. Agustín Maldonado
2.º D. Agustín Maldonado
3.º D. Agustín Maldonado
4.º D. Agustín Maldonado

En la villa de Trancura a veinte y seis de Dto. de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las Casas Comunitarias de Trancura de Ayuntamiento que se expresaron al momento, y declarada abierta la Sesión se dio cuenta por la presidencia de la necesidad de nombrar una persona que vaya a Datago para el obra de los intereses de beneficencia del 1.º trimestre del corriente y se acordó.

Comunado de M. que va terminando el año natural de que se le
el cobro de este tipo a pagados a los impleados del municipio y con
vicio de muniy
pueda atender a las mas apremiantes necesidades del
ajunt. Alentado el particular suficientemente
acordo la corporacion por unanimidad, nombra
al Sr. Alcala para que pague a Badajoz y sobre
los intereses referidos y que se le repida un bi
bramiento por la cantidad de pesetas tan
bueno como ingresos fondos del capitulo de imprevis-
to del presupuesto municipal para atender a los
gastos de viaje y permanencia en la capital.

Ordenacion
de pagos
del capitulo
de imprevis-
to

Tambien acordo la corporacion que atendida
la ley de 1996 a 97, ordene el Sr. Alcala los pa-
gos que faltan de dicho presupuesto, practicando
donde la liquidacion correspondiente que servira
de base al adicional de sueltas en su casa.
y en cuanto al voto que falta que abonarse
por medicina a D. Jose Vazquez practitadas
durante el periodo ordinario de dicho ejercicio
se abone del presupuesto mismo y del capitulo
de imprevisos por haber agotado la su-
ma destinada para tal concepto.

Listas de los
promisarios

Que se formen y publicuen las listas electorales
para votar compromisarios para Senadores, en el
de Caceres proximo, asi como el tanto sobre quinto
de proximo la ley de Oremplare vigente.

Inf. posesion
de Alcala para
atender.

Acta segundo se dio cuenta de un capitulo
diente posesion de sueldos por el Jurgado municipal



de Sta villa a instancia de et por el Ayuntamiento de
 esta villa, solicitando se sean amillaramos una
 villa denominada el pueno vino de las viñas viejas de
 cabida media fanega: Una villa en el mismo sitio en
 dos peduros, de cabida de dos celemines el uno y
 de media fanega el otro. Una villa en el sitio de la
 fuente menega de cabida de tres celemines, y otra villa
 de cabida de dos celemines en el mismo sitio, todas
 en este término, adquiridas por compra de su dueño
 don Simón Espino, las primeras y de su padre don
 Simón Espino la última, para inscribirlas en el
 Registro de la Propiedad del partido. Enterada la
 Corporación y desistido el particular suplicante
 acordó por unanimidad: Que acreditada la posesión
 de las fincas por virtud de la información que se
 ha practicado por el Jefe municipal y aproba-
 da por ante de veinte tres del Comité municipal, acordó
 amillaramos las expresadas fincas en el ayuntamiento
 que se forme para amillaramiento para el ejercicio
 proximo de 1898 á 99: Que se le expida certificación
 de este acuerdo para que así lo haga contar de
 ella interesado.

Pago del capitán Del mismo modo acordó el Ayuntamiento
 de esta villa que se expida un libramiento por valor de siete
 pesetas cincuenta céntimos del capitán de un
 previsor del presupuesto municipal de
 1898

1900 a '97 para pago de los derechos de la aboia-
cion General de ganaderos del Municipio
del mismo capitula de impuestos del presente
comente para satisfacer lo que corresponde a este
pueblo para alquiler de la casa archivo del Sur-
gado de la Junta de Huma. Lo he habido mas
asunto de que tratar se levante la sesion primera
de los terminos, de que yo el pro. testifico

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon y Eustasio Burgos



Año de 1898.

Sesion ordinaria del dia dos de Enero de expresado año presidida por el Sr. Alcalde D. Augustin Maldonado.

Agustin Mal. En la villa de Traquina a dos de Enero de mil ochocientos
 donado. Mal. Noventa y ocho, se reunieron en las Com. Comunitaria
 donado. Mal. del Ayuntamiento que al morning se reunieron y
 donado. Mal. por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesion
 Mal. se leen del acta anterior que fue aprobada.

Acta seguida la Corporacion queda enterada
 de que se ha publicado la lista de electores para co-
 munitarios para Senadores y el bando pa-
 ra Quinto, acordando se proceda al abilitamiento de
 el dia nueve del corriente. No habiendo más
 asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmando
 los concuerdos de que go el otro. Culpas

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado Manuel Leon
 Manuel Leon Estanislao Puyos

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1898.

En la villa de Traquina a nueve de Enero de mil ocho-
 cientos noventa y ocho, se reunieron en las Com. Comunita-

niado lo fue del Ayuntamiento que se supieron a el
margen y declarado abierto lo cual se dio cuenta
del acto anterior que fué aprobada.

Substitucion
de la com-
pondencia
y nombra-
miento
de otro.

etoto seguido por el la Presidencia se hizo
presente la necesidad de substituir al Rector de la com-
pondencia publica de esta a Francisco Miro
Rodriguez por no saber leer y escribir y nombrar otro
que reune condiciones para el desempeño de su
puesto largo: Tomado en consideracion lo propo-
sito por el Sr. Alcalde, fué admitido el propuesto
suficientemente acordando por unanimidad, des-
tinar a Francisco Miro Rodriguez del cargo de
Rector de la Compondencia publica y nombrar por
substituto a Normaldo Bermudez e Hostenchis, de
esta Ciudad, que reune condiciones bastante para
desempeñar dicho cargo; a quien el Sr. Alcalde
le dara posesion expedindole la ordenal com-
pondente y tiene oportuno, mandando le sea
entregada la balsa de conduccion con su llave y
no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion firmanse los Sres. Asistentes y

de que certifico =
Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado Manuel Leon
Manuel Leon Eustasio Burgos

en el collar de plata y de Antonio Chirios Guadalupe
por valor de dos pesetas cada uno por habundancia
miente a una hora cada uno, segun las peticiones
presentadas.

Inmediatamente y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la Sesion firmando los
Señores concurrentes de que certifico =

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon
Eustasio Buzgoff

Señalada ordinaria del día 25 de Enero del 1898.

Señalada ordinaria del día 25 de Enero del 1898.
D. Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon
Eustasio Buzgoff

Señalada ordinaria del día 25 de Enero del 1898.
D. Agustín Maldonado y Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado y Manuel Leon
Manuel Leon
Eustasio Buzgoff



congo al capitula de Beneficencia del p[ro]p[ri]o muni-
cipal comite, nombrando para su distribucion
una comision del Ayuntamiento compuesta de los
Sr. D. Estanislao y D. Romanos Maldonado, a favor
de quienes se expedira el correspondiente libramiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion firmados los concurrentes
de que go el Secretario certifico =

Agustin Maldonado y Manuel Maldonado
Manuel Leon Pervante Maldonado
Manuel Leon Eustasio Purgoso

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1898.

Reunidos en las Casas Comunitarias los tres. de Ayun-
tamiento en mayoria para tomar asuntos, se declaro abier-
ta la sesion dando cuenta de la anterior que fue aproba-
da. Ato seguido se ocupó el ayunt- en la rectifica-
cion del abastamiento de sueros para el P[ro]p[ri]o del
presente ano, conforme tiene anunciado el Sr. Presidente
y en cumplimiento a la Ley, el cual tuvo efecto levan-
tando la correspondiente acta que conto original en
el expediente materia de Rectificacion que se viene

Rectifica-
cion del abita-
miento.

Entregando.

Distribucion de fondos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos con arreglo al presupuesto municipal de corriente y giro, a los empleados del municipio y demás gastos ocasionados con respecto al mismo.

Apéndice al amillaramiento

En habiendo transmitido el plano (p.^a) para la presentación de relaciones de altas y bajas, se trató para la alteracion de bienes para el próximo ejercicio al amillaramiento, con respecto a la Demanda de la Contribucion Territorial del ejercicio de 1898-99, se dió cuenta de ellas a la Junta Local para su examen y que la misma acuerde el nombramiento de una comisión de su seno para que proceda al recuento general de ganaderia conforme a la regla 3.^a del art. 56 del Reglamento de Fo. de So. de 1885:

Asistir que los trabajos de amillaramiento y repartos.

En para auxiliar en estos trabajos de recuento de ganaderia, confeccion del apéndice al amillaramiento y formacion del reparto por contribucion de riego y pecuaria y fincas urbanas, al Ayuntamiento y Junta local, se nombra a D. Esteban Oros Jimenez persona competente en estos trabajos, el cual percibirá la retribucion correspondiente sobre estadística que está consignada en el capitulo primero del presupuesto municipal del corriente ejercicio con lo que se terminará la sesion firmándose los concurrentes de que es copia =

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Manuel Leon Manuel Leon
Bernardo Maldonado Eustasio Burga

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1898.

Abierta la sesion en las Casas Comisionales con la mayoria de los Sres. Concejales, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó por Proyecto de unanimidad: Fué por la Comision de Hacienda, se ^{propuso} forme el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio economico de 1898 a 99. dando cuenta al Ayuntamiento tan luego como sea terminado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los concurrentes el que certifica =

Manuel Maldonado

D. Agustin Maldonado
Manuel Leon
Bernardo Maldonado
Gustavo Bergosa

Sesion ordinaria del 13 de Febrero de 1898. n n

Acta del sorteo.

En la villa de Trasierra a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho: Reunida el Ayuntamiento

Sres. Concejales. asistentes.

- D. Agustin Maldonado.
- " Manuel Maldonado.
- " Bernardo Maldonado.
- " Manuel Leon Millan.
- " Manuel Leon Orden.

en mayoria, en la sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del Ejercito del presente año el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el cap. 1º de la vigente ley que trata de dicho acto. Asi se hizo, y en segunda disposicion tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

En continúte, estando preparadas veinte y cuatro papeletas en blanco, todas iguales, se inscribieron en la mitad de ellas los

nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al doce ambos inclusive, para sortearlos sin que haya alguno comprendido en la responsabilidad que determina el artículo 31 de la Ley del Recemplazo vigente.

Se contaron dichas papелitas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal Don Manuel Maldonado Bermudez.

Después continuó removiendo con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente la bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolos de uno en uno y entregando las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papелitas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la corporación y a cuantos interesados solicitaban verlos, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, lo hizo así el emfraserado pto. Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con el dicho resultado, que es el siguiente:

n.º del Alist.º	Nombres y apellidos de los mozos.	n.º obtenido en el sorteo.	
		En letra	En número
8	José Maldonado Burgos	doce	12
5	Franisco Melano Cordero	cuatro	4
9	Eulogio Guardado Frieros	diez	10
3	Abreutro Rodríguez Espino	dos	2
1	Valentín Burgos Bermudez	cinco	5
11	Saturmino Rodríguez Frieros	once	11
6	José Burgos Finener	nueve	9



#

10	Emilio Carrascal Rodriguez	seis	6
7	Manuel Irujo y Irujo	uno	1
6	Antonio Irujo Hernandez	tres	3
2	Dionisio Espino Subiran	siete	7
12	Manuel Torres Rodriguez	ocho	8

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmandola todos los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Aprobación
de las relaciones
por el apoderado

Acto seguido el Ayuntamiento teniendo a la vista las relaciones juradas presentadas por los contribuyentes sobre la variación de la riqueza amillorada a su nombre, tanto de fincas como de pecuaria, acordó por unanimidad aprobar a aquellas conforme al informe de la junta pericial y se proceda en su día a rectificar lo portado de riqueza que resulta en el oportuno apertivo al amillaramiento que se forme para el venidero año económico de 1898 a 99, cuyo efecto se remitieron a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia según este mandado.

Orden de

Inmediatamente se dio cuenta de dos comunicaciones del Jefe de la Brigada del Instituto Geográfico y Estadístico en Berlanga D. Antonio Vera interesando el nombramiento de una persona que represente al Ayuntamiento el día diez y siete de este mes para reconocer la línea de termino y señalar los mojones comunes a los terminos municipales de Higuera de Herena, Herena y las tres Villas, enterada la Corporación acordó por unanimidad nombrar en comisión al Regidor D. Manuel León Millán el cual comparecerá en el sitio indicado con un perito practico y un peon que determinará el alcalde. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurren

tes de que yo, secretario certifico
 Agustín Maldonado Manuel Maldonado
 Manuel Leon Manuel Leon
 Bernardo Maldonado Gustavo Burgaz

Sesion ordinaria del 20 de Febrero de 1898.

A
 la
 sesión
 ordinaria

Reunidos en las salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se declaró abierta la sesión donde se cuenta del acto anterior que fue aprobado por unanimidad.

Acto segundo fue visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio económico de 1898 a '99, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: Que fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la junta municipal.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, firmando con los Señores Concejales de que yo el secretario certifico.

Agustín Maldonado Manuel Leon Manuel Maldonado
 Manuel Leon Bernardo Maldonado
 Gustavo Burgaz

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero de 1898.

Alcalde.
D. Aquilino Maldo
Regidores.
D. Juan Maldonado.
D. Domingo Maldonado
D. Juan Leon Millan
D. Juan Leon Orden
Asistente.

En la villa de Brasiera a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las cosas Consistoriales los Srs de Ayuntamiento que al margen se expresan y declarado abierta la sesion, se dio cuenta del Acta que fue aprobado. Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion del Jefe de Brigada del Instituto Geografico y Estadistico fecha diez y nueve del corriente interesando la representacion de este Ayuntamiento para el señalamiento del mojón comun a los terminos municipales de Berlanga Requena de Hlerena y las tres villas, y enterado la Corporacion se acordó nombrar en Comision para que le represente al Sr. Alcalde de Cosas de Reino D. Sebastian Benoit a quien se le expedira la correspondiente Credencial.

Combrante de tallador pa la quinta

Tambien se acordó el Ayuntamiento designar a Joselito nuevo forero vecino de esta y licenciado del Ejercito, para tallador de los mojos del presente Reemplazo con la retribucion de quince pesetas que le seran abonadas del Capitulo correspondiente del presupuesto municipal.

Decreto municipal acordado sobre territorial industrial e impuestos

Seguidamente el Sr. Presidente indicó la necesidad de acordar el recargo que se habra de imponer sobre la contribucion de rústico y pecuario y fincas Urbanas. Contribucion industrial y sobre los impuestos de Cédulas personales y Consumo: Discutió el particular suficientemente y deliberado suficientemente tomando parte todos los Srs asistentes. La Corporacion acuerda por unanimidad, no imponer recargo alguno sobre la matricula de subvencio industrial, Cédulas personales y consumo y si el que corresponda con arreglo a la ley y reglamento sobre la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderias, donde cuenta o donde corresponda. Por último el Sr. Presidente manifestó que siendo el dia seis de Marzo proximo

Concomitante de Concordia y de la quinta y sexta, por incompatibilidad de los vecinos.

mas la declaracion de soldades es preciso designar los Concejales que tienen incompatibilidad por su oficio con los mozos sorteados, atenor del articulo noventa y dos de la Ley para ser sustituidos en otros tantos concejales. Del mismo modo y resultando que el Secretorio de este Ayuntamiento tiene un hijo comprendido en este suemplaro es indispensable que sea tambien sustituido por otro que entienda en todas las operaciones de quinta. Tomado en consideracion este particular y discutido suficientemente tomando parte todos los Señores presentes, acuerdo por unanimidad, declarar incompatibles a los Señores Concejales D. Bernardo Maldonado Bermudez Sindico y D. Jeronimo Rodriguez Borrero por tener un sobrino cada uno en dicho abitoamiento y a D. Eustasio Burgos Jimenez Secretorio por tener un hijo en el mismo, nombrando para sustituirlos a cada uno respectivamente a los Señores D. Benigno Millan Murillo, D. Victorino Varela Fortuñer y Secretorio auxiliar a D. Antonio Rodriguez Lopez, a quienes se le hora saber expedendoles los oportunas credenciales.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el Secretorio certifico = sobre respado incompatibilidad

Vote = incompatible Vote = Manuel Leon Manuel Maldonado

Agustin Maldonado Manuel Leon
Manuel Leon Bernardo Maldonado
Eustasio Burgos



ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

SEÑORES CONCEJALES

D. *Agustín Maldonado*

D. *Manuel Maldonado*

D. *Manuel Leon Meillán*

D. *Manuel Leon Bermudez*

Benigno Meillán Meurillo

Victorino Varela Fortuna

Secretario

Accidental nombrado por

el Ayuntamiento para conocer en

este expediente de quintos y

demás relativos al mismo

Antonio Rodríguez Lopez

En *la villa de Erasmo*, provincia
de *Dadajon*, reunido el Ayuntamiento en la Ca-
sa Capitular hoy *seis* de *Marzo* de
mil *ochocientos noventa y ocho*, al objeto de
celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales
que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *D. Agustín*
Maldonado Jimenez, Regidor Síndico,
D. *Benigno Meillán Meurillo*, Mé-
dico D. *Matías Fernando Pérez*,
Talla-
dor D. *José Vinuesa Garcia*,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secre-
tario dí lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados de-
finitivamente para depurar las incompatibilidades legales por pa-
rentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resul-
tando que *(son incompatibles los conce-
jales D. Bernardo Maldonado Bermudez
y D. Ferrnán Rodríguez Borrero por
tener dos sobrinos comprendidos en
el alistamiento y sorteo, á los cuales
sustitucion los es concejales D. Be-
nigno Meillán Meurillo y D. Victorino
Varela Fortuna respectivamente*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concu-
rrentes y del *l* tallador, se reconoció la talla, y resultando
del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está des-
tinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos enantos motivos creyeran asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularsen reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Numero 1.º Manuel Frieros Frieros hijo de Julián y de Juana
natural de esta villa, fué llamado y presentado y llamado resultó con la de un metro sesenta y siete y siete, invitado para ser reconocido por el facultativo lo fué el que declaró que no percibe en él defectos físicos ni enfermedad alguna de los comprendidos en el cuadro de exenciones físicas le declara útil para el servicio activo

Requerido por el Sr. Alcalde si tenía que alegar algo no para eximirse del servicio Militar con los antecedentes que prescriben los artículos noventa y seis de la ley y uno y uno del Reglamento, enterado dijo que era hijo de padre pobre y quebrado. Reconocido seguidamente el padre de dicho mozo por el facultativo éste manifestó que padece de una hernia inguinal de redondo con marcada dilatación del anillo inguinal sin adherencias á este y de corrector reducible con un vendaje por tanto es imposible dedicarse á los trabajos del campo

Invitados los interesados á que aduzcan lo que hubiere su derecho convega, por los padres de los mozos en número sesenta y siete ochos nueve y siguiente se protestó sobre la alegación presentada por Julián Frieros fundandola en que no es pobre ni está impedido para trabajos corporalmente de forma que auxerivandole del hijo que debe ingresar en los filos tiene Capital e industria que maneja por si proporcionandole los medios necesarios para su subsistencia y para la de su familia y en tal virtud no reúne las condiciones que requiere los artículos 97 y 98 de la Ley caso primero y regla sexta setenta y ochos

Tasa respectivamente.

El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico ^{declaran} acordó a dicho moro pendiente de justificación señalando a las partes la semana proxima pudiendose resolver el domingo trece del corriente mes

Numero 2 del sorteo florentino Prago bapino hijo de Juliana y de Paula, presentado fue tallado, resultando con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milimetros, y reconocido por el facultativo este declaró que no padece defectos físicos de los comprendidos en el cuadro de exenciones declarandolo util

Invitado por el Sr. Alcalde a tenor de lo preceptuado en el artículo noventa y seis y 61 del Reglamento; dijo: Que es hijo de padre pobre e sa genoroso, por los intercedos. Marcelino y Eustasio Durgo se protestó de la alegacion presentada por florentino Rodriguez en raxon a que no es pobre ni está impedido para trabajar corporalmente, como se demuestran en su dia, para lo cual se aplican al Ayuntamiento señale un plazo para deucial, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó dijor pendiente de justificación a dicho moro señalando el plazo determinado para el primero.

Numero 3 Antonio Frieros Hernandez, hijo de Lidoro y de Antonia, natural de esta villa el que estando presente fue tallado resultando con la de un metro seiscientos treinta y tres milimetros. Reconocido por el facultativo, este declaró: Que no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones le declaró util para el servicio activo. Invitado por el Sr. Alcalde a tenor de lo que previene los artículos 96 de la Ley y 61 del Reglamento dijo: Que no tiene

nada que alegar en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Abogado conforme al caso segundo del artículo 97 de la Ley.

Numero 4 Francisco Molero Condere, hijo de José y Saturnina natural de esta, presentado fue tallado resultando con la de un metro y quinientos ochenta y cinco milímetros, reconocido por el facultativo este doctor: Que no padece ninguna de las enfermedades que eximen del servicio de tiro declarándole por tanto útil para el mismo. Inquirido por el Sr. Alcalde conforme a la Ley y Reglamento y enterado dijo: Que este jó vive y mantiene a su madre pobre y viuda. Votando conformen los señores el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declaró Abogado condicional por hallarse comprendido el artículo 87 de la Ley y conforme al caso tercero del 97

Numero 5 Valentín Burgos Bermudez, hijo de Marcelino y María, natural de esta el que según una certificación de su padre se encuentra en el Colegio de segunda enseñanza de Segura de León en esta provincia el cual haciendo uso del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo 95 de la Ley y 59 del Reglamento se presentó ante el Ayuntamiento de aquel pueblo por sus recosidos y tallado circunstancia que acredita con el Certificado correspondiente sin que tenga que alegar cosa alguna.

El Ayuntamiento estimando justa la petición y constándole de ciencia propia lo expusiere por el Sr. Burgos, deducida a dicho momento de clasificación hasta recibir el Certificado de que se ha hecho mención.

Numero 6 Emilio Corrasca Rodríguez, hijo de Juan y



Josefa natural de esta el que estando presente fue tallado resultando con lo de un metro y seiscientos milimitros. Reconocido por el facultivo este declaró: Fue lae teniendo ninguno de las enfermedades comprendidas en el cuadro que son causas de exencion le declara util para el servicio activo. Invitado por el Sr. Alcalde si tenia alguna cosa que alegar con los expreci bimientos de Ley y dijo: Fue tenia un bulto en la herija izquierda que perisidicamente le disa parecia. El Ayuntamiento visto la declaracion facultiva y el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo de cloro soldado, conforme al caso segundo de articulo 97.

Numero 7 Dionisio Espino Subiron, hijo de San tiago y de Prudencia, natural de esta presente fue tallado, resultando con lo de un metro y seiscientos treinta milimitros. Reconocido por el facultivo le declaró util por no padecer defectos fisicos que le eximon del servicio activo. Invitado por el Sr. Alcal de si tenia algo que alegar, dijo: Fue nada seria que exponer, por lo que el Ayuntamiento le declara soldado.

Numero 8 Manuel Torres Rodriguez, hijo de Antonia y Maria Granada, natural de esta presente fue tallado y resultó con lo de un metro y cuatrocientos ochenta y cinco milimitros. Reconocido por el facultivo le declaró util por no padecer ninguna de las enfermedades en el cuadro de la exenciones. Invitado por el Sr. Alcalde para si tenia algo que alegar, dijo: Fue hera corta de talla, el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico ayude el parecer lo declaró escluda totalmente del servicio Militar como no comprendi

do en el caso tercero del artículo 80 de la Ley y en el caso primero del 94

Numero 9 José Durgo Jimenez, hijo de Ventura y Basilio del Carmen natural de esta, presente fue tallado y resultó con la de un metro y setecientos milímetros. Reconocido por el facultativo este declaró: Fue no teniendo defectos físicos alguno de los comprendidos en el cuadro de exenciones se declara útil para el servicio activo. En virtud por el Sr. Alcalde si tenía que alegar alguna cosa con los prevenciones de Ley dijo: Fue nada tenía que alegar en su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero 10 Eulogio guardado Frieros, hijo de Leonardo y Casimira el que estando presente resultó con la talla de un metro y seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo este declaró: Fue en virtud de no observar en el defectos físicos ni enfermedad que le exima del servicio activo se declara útil para el servicio militar. 7

En virtud por el Sr. Alcalde si tenía alguna cosa que alegar haciéndole las prevenciones de Ley intercedió con testó que padece dolores nerviosos en ambas piernas y lagrimeos frecuente. El Ayuntamiento conforme con lo que aparece del reconocimiento facultativo lo declaró soldado.

Numero 11 Saturnino Rodríguez Frieros, hijo de Manuel y de Camila, natural de esta y estando presente, fue tallado resultando con la de un metro setecientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo este se declaró útil por no padecer ninguna enfermedad ni defectos físicos. En virtud por el Sr. Alcalde

para que alegue lo que tenga por conveniente
bajo los apercibimientos de ley y bien enterado con
esto que no tenia cosa alguna que exponer. En
su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado

Numero 12 = José Maldonado Burgos, hijo de Donifacio
y de Felisa, natural de esta presente fue tallado
resultando con la de un metro y seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por el facultativo este de la
ciudad. Fue no padece ninguna de las enfermeda-
des en el cuadro de exenciones declarandole útil
para el servicio militar. Invitado por el Sr. Al-
calde a tener de lo que prescribe la ley y regla-
mento en sus artículos 86 y 87 respectivamente y
enterado no alego cosa alguna por lo que el Ayuntamiento
lo declaró soldado

Plumplero de 1897

Acto seguido el Ayuntamiento de conformidad con
el artículo 1100 de la Ley y habiendo terminado la
clasificación de todos los mozos de este año procedio
a practicas iguales a operaciones respecto de lo que
en los tres años anteriores fueron excluidos tem-
poralmente y exentados del servicio activo con
arreglo a los artículos 83 y 87 y al efecto fue llamado
Numero 1 del sorteo de 1897 Antonio Maldonado Corcos
hijo de José y de Antonia, estando presente fue
tallado y resultó con la de un metro seiscientos
cuarenta milímetros. Invitado para que alegue lo
que a su debido conenga apercibido con arreglo
a la Ley y enterado dijo. Fue seguido con la misma ex-
cepción que el año anterior de ser hijo de padre po-
bre sesagenario resultando del reconocimiento fa-
cultativo estar el mozo en exención útil.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Sr. Regidor Sindico lo declaró soldado pendiente
sin perjuicio de la información que ha de justificar la
alegación presentada en el plazo ya concedido para
los anteriores y

Numero 9 Maximo Jimenez Pablos hijo de Coto y Grego

ria natural de esta presente fue tallado resultando con la de un metro y seiscientos cuarenta milímetros invitado a reclutar en la forma conveniente y con las prevenciones de Ley dijo: Fue era quebrado y siendo reconocido acto seguido por el facultativo este declaró: Fue padece de una hernia inguinal izquierda y reducida por sus muchos adeluncios con el anillo inguinal declaró este inútil para el servicio activo por estar comprendida expresada enfermedad en el orden quinto número 54 del cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Número 8 del Recemplazo de 1896. Manuel Ferrero hijo Ferrer, hijo de tutario y Dolores, fue llamado para su talla y resultó con la de un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Invitado para que alegase lo que a su derecho convenya con las prevenciones de Ley dijo: Fue seguido con la misma excepción de ser hijo de padre pobre y sexagenario y reconocido por el medico declaró este que no teniendo defectos alguno físico ni enfermedad, lo declaraba útil. El Ayuntamiento en virtud a dicha excepción declaró a dicho moro pendiente para que presente la informacion correspondiente en el termino ya señalado.

Recemplazo de 1895

Número 12 Angel Rodriguez Millon, hijo de tutario y de Encarnacion, presentado para su talla resultó con la de un metro y seiscientos milímetros el cual alegó tener en el actual servicio militar a su hermano Andres Regimiento de Artilleria ligero de Compañia cuarta Bataria y de guarnicion en Madrid, Cuartel del dos y está comprendido dentro del cuorte remplazo y quedan excluido con arreglo a la Ley. Reconocido por el facultativo este declaró estar útil para el servicio militar. El Ayuntamiento en tal virtud declaró a dicho moro tallado sin perjuicio de

lo que la Comisión Mixta resuelva por ser este
fallo de su competencia.

En este estado y no habiendo ninguna
otra cosa que revisar fueron invitados a aquellos
que espusieron defectos físicos despues del reconoci-
miento facultativo para sin querian que pasen
de nuevo reconocidos, a lo que contestaron negati-
vamente.



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, pár. 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico.

Agustín Maldonado Manuel Maldonado

Manuel León Manuel León

Benigno Millán Victorino Varela

José Vinuesa

Antonio Rodríguez



Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1898.

Concejales

Alcalde.

Segundo Alcalde.

Concejales.

Manuel Estalomas

Manuel Estalomas

Manuel Seo

Estillan

Manuel

Don Ramon

Secretario

Don Antonio

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

En la villa de Higuera a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Comunitarias los Sres. de ayuntamiento que se refieren al margen y de clarada abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Junta. a todo seguido el Sr. Presidente manifiesta que no habiendole podido tramitar los expedientes de pobra solicitados en la sesion de quinita del presente año por la razon de que el ayuntamiento tiene que designar dos testigos que sean moros o padres del mismo sorteo, para que declaren con los dos nombrados por los recurrentes conforme al art. 69 del Reglamento, lo que propone desde luego a la corporacion para su cumplimiento: Dientido el particular suficientemente tomando parte los Sres. asistentes acordaron por unanimidad: nombrar a los Sres. Donato Guardado Cordero y Manuel Rodriguez Barrera, padres respectivamente de los moros del presente sorteo y sorteo Eulogio Guardado Barrera y Saturnino Rodriguez Barrera, lo cual declararan en todos los expedientes de pobra que se soliciten sobre la sesion de quinita.

Tambien acordó la corporacion que por el Sr. Alcalde se capida un tiraminto de sesenta pesetas a favor de Antonio Barrera Guardado, por la presentacion de dos pides de zonas que ha muerto en este termino municipal, y otra a favor de Manuel Seo Estillan por los gastos de cubre y señalamiento del mejor comun de la tres villas, Higuera de Huma y Orolon

nte.
por
reu-
eda-
omi.

Pago de
animales
ovinos
Pago p. ga
de cubre
de.

ga, como comisionados nombrados por el Ayuntamiento
en virtud de la comunicacion del Jefe del Distrito del
Instituto Geografico y Estadistico, de 22 de Agosto.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la Sesion firmando lo
comunitario de que yo el Sr. Certifico:

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Manuel Leon Manuel Leon
Bernardo Maldonado Estanislao Pineda

Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo de 1898.

Alcalde.
D. Agustin Maldonado
Regidores.
" Manuel Maldonado
" Bernardo Maldonado
" Manuel Leon Millan
" Manuel Leon Ordoñez

Designacion del local para las elecciones

En la villa de Erasmira a veinte de Marzo de mil
ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas
Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin
Maldonado, y declarada abierta la sesion por dicho
Sr., se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada.


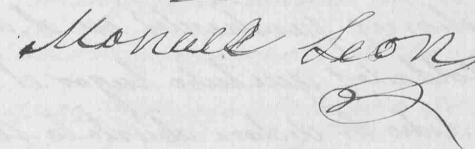
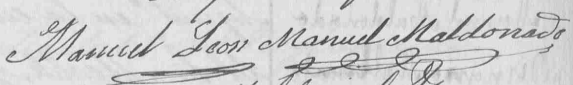
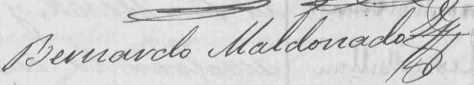
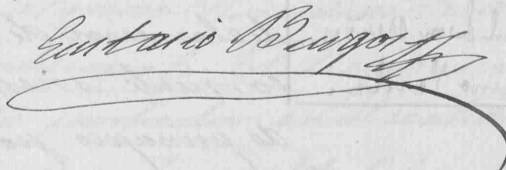
Ato seguido la corporacion acordó por unanimidad designar el local de las Casas Consistoriales como unica seccion en esta villa, para verificar la
eleccion de un Diputado a Cortes el dia veintey siete
del corriente mes, segun la convocatoria hecha
por R. D. de 26 de febrero ultimo y se anunció así
conforme al parrafo segundo del articulo 45 de la ley
electoral vigente, comunicandose a la Junta provin-

Auxiliar p. el papeo
de cédulas personales.

cial. Inmediatamente el Sr. Presidente indicó

la necesidad de nombrar una persona que se encargue de distribuir, rellenar y recoger las hojas a domicilio para el padrón de cédulas personales, pues el personal de secretario es escaso para cumplir con todos los servicios que están pendientes. Dirutiendo el particular suficientemente y después de una breve discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que siendo pocos los vecinos que pueden rellenar dichos de cédulas de su puño y letra nombra con dicho objeto a Antonio Muecas Hernando vecino de esta, quien se encargará también de su distribución y recogida señalándole una retribución por estos trabajos de pesetas que le serán satisfechos del capítulo de imprevisito del presupuesto municipal y que por el Sr. Alcalde se le expida la credencial de este nombramiento y el libramiento correspondiente, tan luego como cumpla debidamente con su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los asistentes de que certifico.

 Agustín Maldonado
 Manuel León
 Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado
 Esteban Purgos

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1898.

En la villa de Trarriero a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las salas consistoriales los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan y de darada abierta la sesión siendo las cinco de la tarde después de haberse terminado la elección de Diputados

Pago a emplea-
dos.

a cortes, se dio cuenta del acto anterior, que fue aprobado.
Acto seguido la corporacion acordó la distribucion de
fondos municipales conforme previene la ley municipa-
l vigente y que el Sr. Alcalde ordene los pagos, teniendo
en cuenta las existencias en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesion de orden del Sr. Presidente que firma con los señores
Concejales de que certifico.

El

Agustín Maldonado

Manuel Leon

Manuel Maldonado

Manuel Leon

Bernardo Maldonado

Estanislao Buzas

Sesion extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1898

Alcalde
Sr. Agustín Maldonado
Regidores
Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado
Manuel Leon Millan
Manuel Leon Rivera
Victorino Varela.

En la villa de Traiguera a treinta de Marzo de
mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en
las casas Concejales los señores que constituyen el
Ayunt^o en la cuestion de quintas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, y previa convocatoria al efecto de
resolver las cuestiones pendientes en el acto de la
declaracion de soldados que tubo lugar el seis del
corriente mes, dicho Sr. declaró abierta la sesion dan-
do principio por el

Numero 1º del tomo del corriente año Manuel Friol Friol
hijo de Julian y de Jacinta pendiente de justificar, es
hijo de padre pobre e impedido, a quien debe man-
tener con el producto de su personal trabajo. Visto el
expediente contro justificativo para acreditar que
el padre de este menor cuenta con muchos recursos
propios para su subsistencia y de su familia cuyo
extremo se comprueba en dicho expediente y en
visto del cual y del instruido por el padre de

Declarado Sol-
dado.



este modo, el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Linchico lo declaró soldado, e
 Por el interesado Julian Frieros Mellan se expuso que apelaba del acuerdo del Ayuntamiento, ante la Comision Mixta, y que se le di Certificacion de haberlo puesto con arreglo a la ley.

Numero 3 del sorteo Florentino Rodriguez Espin hijo de Julian y de Paula, pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su personal trabajo: Visto el expediente justificativo instruido de la parte contraria y resultando que de los hechos expuestos aparece de una manera clara que Julian Rodriguez no puede mantenerse sin el auxilio de su hijo, por que no tiene un sueldo diario para mantenerse con su familia a tenor de lo que preceptua el articulo 6º del Reglamento.

Declarado soldado condicional

El Ayuntamiento de acuerdo por mayoria y por votacion nominal, declaro al mismo Florentino Rodriguez Espino soldado condicional. El Regidor Linchico hizo conitor su voto particular en el sentido que se expresa en informe; contrario al del Ayunt.^o

Por la parte contrario o sea D. Marcelino Murgos se expuso que no estando conforme con el acuerdo del Ayuntamiento se abraza del mismo para ante la comision Mixta.

Numero 4 Francisco Melone Condero, hijo de Jose y Saturnina pendiente de justificar su alegacion de ser hijo de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su personal trabajo y Visto su expediente justificativo

Soldado
condicional

y remittiendo que ha probado su derocho sin oposicion
de los partes interesados, y visto tambien el articulo
87 de la ley, y el informe del Sr. Regidor Indio, el
Ayunt^o acuerdo declarar a dicho moro soldado condicio-
nal conforme al articulo 97 de la ley con texero.

Soldado

Numero 7 Valente Durgo Bermudez hijo de Alcorcelino
y de Maria pendiente de talla y del el reconocimien-
to facultativo por encuentro, estudiando en segu-
ra de Leon. Vistos los certificacions remitidas por el
Sr. Alcalde de aquel pueblo por lo que resulta tener
la talla de un metro y sesenta y cinco mil
limitros y ser util sin que tengo defectos pecos al-
guno, el Ayuntamiento conforme al parecer del Sr. Regidor
Indio declaro a dicho moro soldado conforme
al caso segundo del articulo 97 de la ley.

Plampolara de 1894

Soldado
condicional

Numero 1^o del voto Antonio Maldonado Comasca hijo
de Jose y de Antonia pendiente de justificar ser hijo
de padre pobre y sesagenario a quien mantiene con el
producto de su personal trabajo visto el expediente
justificativo instruido por la Alcaldia y remittiendo
que sigue gozando de la excepcion ante dicha sin que
haya tenido alteracion alguno, el Ayuntamiento conforme
el parecer del Sr. Regidor Indio acordó declarar a di-
cho moro soldado condicional por estar comprendido
en el caso primero del articulo 87 de la ley.

Plampolara de 1896

Soldado
condicional

Numero 8 del voto Manuel Berrojo Borres, hijo de Antonio
y de Dolores, pendiente de justificar ser hijo de padre
pobre y sesagenario a quien mantiene con el producto
de su personal trabajo: Visto su expediente justificativo
por el cual resulta ser cierto sin que haya tenido oposi-
cion, el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Indio,
claro a dicho moro soldado condicional, por estar com-
prendido en el articulo 87 caso primero de la ley.

Reemplazo del 1898

Salvador
Número 4 del sorteo. - El Sr. Rodríguez Millán hijo de Antón y de Berceño, presentó un certificado que acredita tener otros hermanos en el actual servicio, y siendo esta una de las excepciones reservadas al falle de la Comisión Mixta, el Ayuntamiento acuerda que dicho documento se una al expediente que lleva el Comisionado a Madrid para sus efectos;

Y no habiendo ninguno otro caso pendiente de resolución, el Sr. Presidente después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que le conceden los artículos 96 párrafo 3.º y 4.º de la Ley, manifestó que se debía por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que han de marchar a la Capital para la revisión de excepciones ante la Comisión Mixta, donde por terminada la declaración y la suspensión de soldados en el presente reemplazo y habiendo terminado la presente acta que firmaron con los señores asistentes de que certifico

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1898.

Agustín Maldonado
Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado
Manuel León Millán
Manuel León Pérez

Remitido en las Comisiones los Sr. Concejales que se refieren al ningún alguno de haberse terminado la elección de Comisionados para votar suya

donde se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Ezequiel
Haldonaco y se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Pago por gas.
tos de elecciones.

Después seguida el Sr. Presidente manifiesta que
esta sesión electa compromisionario D. Estanislao Haldonaco, concejal
del Ayuntamiento por convenio de todos los electores tiene
opinión, no sea justo se costee de su pecunia particular
el viaje que tiene que hacer a la Capital o provin-
cia, debiendo pagarse del capitulo correspondiente
del presupuesto municipal por gastos de elección.
El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad
acordó que el Sr. Alcalde le pida un libramiento de
cinuenta pesos a favor de D. Estanislao Haldonaco
con cargo a dicha capitulo y por expensas conceptas

Pago al condue-
tor del censo de
poblacion a
Bardajon.

Tambien acordó comisionar al mismo D.
Estanislao Haldonaco para que conduzca a Bardajon
las cédulas declaratorias del censo de poblacion en el
Dto. último, el patron y demás documentos referidos
al mismo, y que el Sr. Alcalde le expida un libramiento
de cincuenta pesos, con cargo al capitulo de impues-
tos del presupuesto municipal, para los gastos de viaje.

Id para el cobro
de intereses de
inscripciones.

Comisionar tambien a D. Estanislao Haldonaco
para que vaya a Bardajon por los fondos corres-
pondientes a los intereses de inscripciones del 2º trimestre
del año corriente, que le entregará D. Estanislao Haldonaco y al
propio tiempo para que gestione el pronto despacho de
los expedientes que estan pendientes en la Diputación
provincial, sobre el cementerio viejo y remesa de alba-
de D. Eugenio Serrano, sobre extracción de fondos.

Distribucion
por los trabajos
del censo de
poblacion.

Inmediatamente el Sr. Presidente indica que
habian sido terminados los trabajos del censo de poblacion
en la noche del 11 de Dto. último, cuyos trabajos se deban
Ezequiel Haldonaco

Pagos de impuestos

del presupuesto municipal comente para atender á lo que se deba pagar en Dadajo segun el acuerdo que antecede en esta misma Sesion. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmando los Sr. Concejales de que yo el Secretario Certifico =

EJ Agustín Maldonado Manuel Maldonado
Manuel Leon Manuel Leon
Bernardo Maldonado Esteban Murgoroff

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1898.

Alcalde
D. Agustín Maldonado
" Bernardo Maldonado
" Manuel Leon Millan
" Manuel Leon Bermudez

En la villa de Trasierra á diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesion se dió cuenta del acto anterior que fue aprobada.

Fincas amillaradas

Acto seguido se dió cuenta de una relacion jurada presentada por Antonio Molano Hernandez vecino de Caralla la Sierra, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean amillaradas varios fincos en este termino municipal que posee por indiviso en union de sus hermanas Juliana y Angela y por iguales partes la mitad de los bienes que refiere de los cuales la otra mitad tambien indivisa pertenecen á Juadalupe Molano y Neta legitimo esposa de Manuel Saranjo Sanchez, todos vecinos de Caralla, por herencia de Jose Molano Hernandez, vecino que fue de esta segun informacion posesoria comprobada por el Jurgado municipal de esta villa por

auto de diez y seis de el barro último anotada preventivamente en el Registro de la propiedad del partido por termino de sesenta dias con fecha diez y ocho del mismo mes, por el defecto substancial de no estar amillaradas las fincas a nombre de los interesados y visto el informe pericial de la Junta y provincia de jurisdiccion el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda en su dia a rectificar la partida de riqueza que por inmueble figura amillarada a nombre de Josi Melano Hernandez a quien le sean baxa dichas fincas y atta al recurrente y demas interesados que se expresan, espidiendo certificacion de este acuerdo al interesado para sus efectos y otro en la relacion jurada para la aprobacion definitiva del Sr. Admón de Hacienda de esta provincia segun esta mandado.

Consumos.

Inmediatamente por el Sr. presidente se manifestó que era llegada la epoca de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 247 del Reglamento para la Admón del impuesto de Consumo de 20 de Agosto del 896 y al efecto para acordar la forma de hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad se hace preciso el nombramiento de asociados en igual número que el de Concejales que componen el Ayuntamiento el cual será por sorteo, enterado el Ayuntamiento delibera sobre el particular y acordó por unanimidad que aquel tenga lugar a las diez de la mañana del dia estora del corriente mes preparando la lista de todos los vecinos del pueblo divididos en tres categoria segun las cuotas que por diferentes conceptos contributivos satisfacen al Tesoro publicandose este acuerdo para conocimiento del vecindario en cumplimiento a la ley.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los asistentes de que certifico:-

Maldonado
Leon
Leon Maldonado
Eustasio Campa

Sesion extraordinario de 14 de Abril de 1898.

Mcalde.

D. Agustín Maldonado
Concejales.

D. Manuel Maldonado

" Bernardo Maldonado

" Manuel Leon Millan

" Manuel Leon Bermudez

En la villa de Branero a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria y anuncios correspondientes, se reunieron los señores del margen y demás personas que tubieron a bien asistir, declarando el Sr. Presidente abierta la sesion, dando cuenta de la anterior que fue aproba-

Sorteo de asciam
para la adjudicacion de
medias al consumo.

do. Acto seguido dicho señor manifestó que en virtud a lo que previene el Reglamento vigente para la elección y cobranza del impuesto de consumo se iba a proceder al sorteo de igual número de adjuntos que el de Concejales que componen el Ayuntamiento para que en union de este, acuerden el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes, y sal en el ejercicio proximo de 1898 a 99.

El efecto se puso sobre la mesa una lista general de los vecinos contribuyentes por orden de mayor a menor, comprensivo de los diferentes conceptos contributivo divididos en tres secciones con igual número de contribuyentes cada una, y a demás tres paquetes de papeletos los cuales contenian los mismos nombres que los listos cortados que fueron siendo despues introducidos en un bumbo, la de la primera seccion, en otro la de la segunda y en otro los de la tercera; agitados suficientemente para que se revolvieron entre si, se procedio a extraer tres papeletos de la primera seccion y dos de cada una de las restantes, que en junto haase un total de siete igual al número de concejales de que se compone el Ayuntamiento ofreciendo el siguiente resultado:

Primera sec



- #
- D. Muceto Fernandez Maldonado _____
 sion D. Casimiro Mellan Murillo _____
 D. Severiano Maldonado Murillo _____
 2^a Seccion "Antonio Lopez Jovardel _____
 "Facundo Jimenez Pablos _____
 3^a Seccion "Pedro Luna Espino _____
 "Soezoro Fernandez Mellan _____

Terminado que fue el Sr. Presidente preguntó al público si tenía que hacer alguna protesta o reclamación en contra del acto que se acababa de celebrar, respondiéndose negativamente.

En este estado se acordó se de consoumimento al vecindario por medio de edictos de la elección verificada, y no pudiéndose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion de orden del Sr. presidente que firma

con los concejales expresados de que yo el secretario certifico
 Agustin Maldonado Manuel Leon Manuel Maldonado
 Manuel Leon Bernardino Maldonado
 Custodio Benigno

Sesion ordinaria del día 17 de Abril de 1898.

- Medele
- D. Agustin Maldonado
 Concejal
 Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado
 Manuel Leon Mellan
 Manuel Leon Perme

En la villa de Cronorro a diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las casas consistoriales los señores de ayuntamiento que al margen se expresaron y declarada abierta la sesion dió cuenta del

Pagos a los
empleados y demás
servicios.

acto anterior que fue aprobado. Acto seguido el
Sr. Presidente dió inteligencia de las gestiones hechas
en Badajoz por los Comisionados del Ayuntamiento Sr.
Manuel Maldonado y Sr. Marcelino Burgos quedando
entendidos acordando por unanimidad que ingresen
en arco del municipio lo recaudado por los intereses
de inscripciones, y que por el Sr. Alcalde se ordene
los pagos correspondientes a empleados y demás
pendientes por cualquiera de los conceptos que es
para el presupuesto de gastos.

Pagos de
obras municipales.

Que se repitan los correspondientes tribu-
tos al encargado de las obras municipales que
se ejecutan por el Sr. con arreglo a la cuenta
que presenta de gastos verificados tanto de
personal como de materiales invertidos

con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesion firmando los señores asistentes de que
yo el Secretario certifico=

Aguatín Maldonado Manuel Leon Manuel Maldonado
Bernardo Maldonado
Manuel Leon
Eustasio Burgos

Sesion extraordinaria del dia 25 de Abril de 1898.

Alcalde En la villa de Traserra a veinte y uno de Abril
de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió
en las Casas Consistoriales los señores
de Ayuntamiento y asociados que al margen
se expresan previo especial convocatoria
y declarada abierta la sesion por el Sr.
Presidente se dió cuenta del acto anterior
que fue aprobado. Acto seguido dicho Sr.

Asociados:
Bernardino Maldonado, Antonio Lopez, Jacinto Jimenez, Casimiro Rollon, Padre Turner, Jacinto Ferrnandu, Jacinto Ferrnandu
expuro: que segun consta de la convocatoria el objeto de la sesion era para acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y censales, alcohóles y tabaco en el ejercicio de 1898 a 99. De orden del Sr. Presidente yo el Sr. secretario di lectura de los articulos del Reglamento que contiene el Capitulo 23 y cuantas disposiciones concierne al caso y se relacionan con el impuesto de consumos y habida discusion sobre el objeto tomando parte varios de los señores concurrentes y deliberado suficientemente el particular la junta acordó:

Adopcion de un medio.

1.º Fue segun bien demostrando la experiencia y atendida las circunstancias de esta localidad, ningunos de los medios establecidos por el articulo 247 del Reglamento son tan convenientes como el de los conciertos gremiales voluntarios como a sucedido en el año anterior, en primer termino por ser la voluntad del pueblo y el que lleva de mejor grado, pues hace en último caso el repartimiento vecinal de comun acuerdo y con toda imparcialidad; en segundo termino por que de esta manera se evita la formacion de expedientes de arriendo arrendo libre o a lo exclusivo, que nunca dando resultado despues de su larga y penosa tramitacion empleandore un tiempo que se necesita para concluir a tiempo los conciertos medio más breve y equitativos, acordando desde luego por tales razones y por unanimidad el medio expresado.

2.º Fue sino diere resultado dicho medio se hará por otro arrendo en último termino al repartimiento vecinal por los mismos que constituyen el gremio si así lo desearan.

Por último acordó dicha junta que se remita certificacion de este acuerdo a la Admon de Hacienda para su aprobacion segun determina el articulo 247 de expresado Reglamento.

Con lo que se dio por terminada esta sesion que firman los concurrentes que saben hacerlo de aqui yo el secretario certifico.

Agustín Maldonado

Manuel Leon

Bernardo Maldonado
Manuel Maldonado

Manuel Leon
Bernardo Maldonado



Sr. Alcalde.
 Sr. Agustín Maldonado.
 Sr. Concejales.
 Sr. Manuel Maldonado.
 Sr. Domingo Maldonado.
 Sr. Juan Leon Astillan.
 Sr. Manuel Leon Ojeda.

ningún privilegio especial convocatoria al
 efecto de celebrar una extraordinaria y
 de orden del Sr. Alcalde se dio lectura por
 el Secretario de las Circulares publicadas en
 los boletines oficiales correspondientes a los
 dias veinte y cinco y veinte y seis del corriente
 mes, de la Junta Auxiliar de la Municipalidad
 nacional y del Sr. Gobernador civil de esta

provincia respectivamente y entrados los
 Sr. Concejales, que deliberado el particular su-
 ficientemente acordando por unanimidad adhirir
 se en un todo al sentimiento patriótico en que
 están inspiradas dichas circulares diciendo: "Viva
 España" y esta segunda acordó suscribirse por
 la cantidad de cincuenta pesetas que serán abo-
 nadas con cargo al capitulo de imprentas del
 presupuesto municipal o del de beneficencia
 si este fuese agotado. Inmediatamente el Sr.
 Presidente se suscribió por la cantidad de diez
 pesetas y los demás con dos pesetas cincuenta
 centimos cada uno. El Secretario de cargo
 también los diez pesetas: que se invierten a
 los demás empleados del municipio para que cada
 uno ponga la cantidad que sea convenientemente

Suspensión de la Junta p. a. id.

y por último que se contenga la Junta local en la forma precedida, convocando el Sr. Alcalde a los señores una primera, al Jefe municipal al primer contribuyente, al alcalde de Simón un maestro de oficio y el obrero más conocido determinando estos dos últimos a los señores Don Manuel Viejas Hernandez y Antonio Lopez Galbes, el primero como obrero y el segundo como artesano. Que para su certificación de este acuerdo y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los sus señores de que yo el Sr. certifico -

Agustín Maldonado ff Manuel Maldonado
 Bernardo Maldonado ff Manuel León
 Manuel León ff Eustasio Purgos ff

Según ordenanza del día 1.º de febrero de 1898.

Sin efecto. Se abrió la sesión en las Casas Comisionadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores leales que se reunieron al momento, se dio cuenta del expediente al amillaramiento p.^o 1897 a 99, y fue aprobado. A todo seguido y haciéndose constar que no hay asunto alguno ^{ni más} de que tratar, se levantó la

senor firmando los sus asistentes de que yo el Sr. Alcalde certifico de lo suscripto = amittam^{to} p.^o 1898-99 = vale = Rutil = vale = vale.

Ej Agustín Maldonado Manuel Maldonado
Manuel León Manuel León
Bernardo Maldonado Estanislao Burgoyne

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1898.

Alcalde.
D. Agustín Mal^o
Concejales.
Manuel Maldonado
Manuel León
Bernardo Mal^o
Maldonado.
Presupuesto local.

En la villa de Tranéna a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la casa Comunal los Sr. de Ayuntamiento que se supusieron al morir qn, y abierto la Sesion, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Lima pto. 1.^o del corriente intimando el nombramiento de una persona que represente a este Ayuntamiento el día nueve para la discusion y examen del presupuesto concelaria para el ejercicio de 1898 a 1899.

Tratada la Corporacion y despues de una breve discusion acordó nombrar con el siguiente objeto a D. Agustín Maldonado a quien el Sr. Alcalde le expedirá la oportuna Ordinal. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los sus asistentes de que yo el Sr. certifico =

Ej Agustín Maldonado Manuel Maldonado
Manuel León Manuel León
Bernardo Maldonado Estanislao Burgoyne

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1898.

En la villa de Encarnación á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala de sesiones municipales los Sr. de Ayuntamiento que al momento se encuentran en el lugar.

Alcalde.

D. Agustin Maldonado

Concejales

" Manuel Maldonado

" Bernardo Maldonado

" Manuel Seoastillan

" Juan Sr. Bermudez

se reunieron y declarado abierto la sesion se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que los vecinos de este pueblo, incluyendo las mujeres, se han presentado en su casa reclamando se les socorra en virtud de la necesidad que están pasando, por la carencia absoluta de jornales y la elevacion de precio del trigo, pidiendo al propio tiempo que este se dé al precio de quince pesos y el pan á treinta centimos como han sido en otros años, cosa imposible en esta localidad por ser sabido es de todos que aquí no hay constitucion alguna que obligue a la ciudad para obligar a los labradores a que cumplan con una suscripcion, unicamente podria activarse algun tanto la situacion conduciendo al capitulo de beneficencia é imprevidencia del presupuesto municipal, para que no haya carencias en esas contingencias en virtud de que no ha ingresado el 1º trimestre de los intereses de suscripciones que la ciudad, como no ha pagado, ni tampoco se ha recaudado nada por concepto de consumos, lo que pone en conocimiento de la corporacion para que acuerde lo que sea conveniente. Tomado en consideracion el particular y discutido oportunamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que en las contingencias que faltar que agotar por beneficencia é imprevidencia del presupuesto, se aplique á su favor la situacion por que atraviesa el vecindario, expediendo los oportunos libramientos á favor del Sr. Regidor

Sobre falta de jornales y el pan á treinta centimos como han sido en otros años, cosa imposible en esta localidad por ser sabido es de todos que aquí no hay constitucion alguna que obligue a la ciudad para obligar a los labradores a que cumplan con una suscripcion, unicamente podria activarse algun tanto la situacion conduciendo al capitulo de beneficencia é imprevidencia del presupuesto municipal, para que no haya carencias en esas contingencias en virtud de que no ha ingresado el 1º trimestre de los intereses de suscripciones que la ciudad, como no ha pagado, ni tampoco se ha recaudado nada por concepto de consumos, lo que pone en conocimiento de la corporacion para que acuerde lo que sea conveniente.

trigo, pidiendo al propio tiempo que este se dé al precio de quince pesos y el pan á treinta centimos como han sido en otros años, cosa imposible en esta localidad por ser sabido es de todos que aquí no hay constitucion alguna que obligue a la ciudad para obligar a los labradores a que cumplan con una suscripcion, unicamente podria activarse algun tanto la situacion conduciendo al capitulo de beneficencia é imprevidencia del presupuesto municipal, para que no haya carencias en esas contingencias en virtud de que no ha ingresado el 1º trimestre de los intereses de suscripciones que la ciudad, como no ha pagado, ni tampoco se ha recaudado nada por concepto de consumos, lo que pone en conocimiento de la corporacion para que acuerde lo que sea conveniente. Tomado en consideracion el particular y discutido oportunamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que en las contingencias que faltar que agotar por beneficencia é imprevidencia del presupuesto, se aplique á su favor la situacion por que atraviesa el vecindario, expediendo los oportunos libramientos á favor del Sr. Regidor



Siendo para que este distribuya las cantidades en proporcion a las necesidades de cada familia más necesitada, atore en la parte que sea posible la diferencia de precio, hasta treinta centimos por cada pan hasta el valor limite de cada uno por el cual lo expendan las panaderias. Que para atender a estas necesidades presentadas es preciso que el Sr. Alcalde se provea de fondos necesarios en la forma que pueda hasta tanto ingresen en areas, reintegrandose después, no solamente para la ya expendida, sino tambien para que continúe las obras acordadas, y aunque para el limite de quinientas pesetas, sin previa subasta, y por administracion, quis se debe evitar a todo trance un conflicto como se lede hoy en casi todos los pueblos por la subida de trigo

Nombre y un homino, sin necesidad de consulta su conocimiento del vicente de Sr. Gobernador civil de la provincia. Por ultimo acordó el Ayuntamiento nombrar comisionada para la entrega de documentos de la y mas a la comision mixta del presente. Por unanimidad se nombró Jimeno Pallas con la gratificacion de setenta y cinco pesetas por gastos de viage, nombrando al mismo en concepto de legado a los efectos de los arts. 120 y 121 de la ley 14 de 1897 de Reglamento, con lo que se terminó la sesion firmados los asistentes, certifico

M. Maldonado, Maldonado, Maldonado, Leon
 Leon, Esteban Burgos

Sesion extraordinaria del dia 19 de Mayo de 1898.

Encubramiento general voluntario.

Siendo las nueve de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Maldonado Jimenez se reunieron en la sala capitular con el fin de celebrar sesion

Alcalde.

S. Agustín Maldonado

Concejales.

S. Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado

Manuel Leon

Manuel Leon

Asociados.

Manuel Puerto

Fran^{co} Frutos

Manuel Hernandez

Severo Tuñer

Francisco Jimenez

Antonio Corrales

Antonio Espino

Antonio Millan Espino

Antonio Frutos guardado

Ant^o Millan Gato

Manuel Pablo Villanor

Andro Jimenez Pablo

Antonio Parroja Tuñer

Monica Maldonado

Juan Ignacio Meucor

Celestino Gato Frutos

Matias Bermudez Buñ

Ignacio Millan Florante

Jose Rog^o Gato

Guillermo Meucor Berrojo

Manuel Noelmg^o Romero

Severiano Maldonado Meucor

Fran^{co} Malono Leon

Jose Maldonado Torres

Basilio Maldonado Berrojo

Ant^o Saenz Meucor

Victorino Novela Fortune

Manuel Jimenez guardado

Luciano Leon Montañinos

extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, los S^{res} del Ayunt.^o que al margen se expresan. Hecho el acto por el Sr. Presidente y previo recado de atencion del mismo comparecieron los individuos que en caso y radio de esta localidad cohechan, fabrican y especulan y fabrican en las especies del consumo y cuyos nombres tambien se expresan al margen. En tal estado y resultando que los comparecientes es numero superior a las dos terceras partes de los comprendidos en la zona de esta poblacion y reunen el caracter tambien expresado de cohecheros, fabricantes y especuladores en las diferentes especies segun aparece de la matricula, de contribucion industrial, reparto territorial, padron de vecinos y demas documentos pertinentes al asunto obran en el archivo municipal que se llamaron y tuvieron a la vista, el Sr. Presidente expreso a los S^{res} congregados que segun habria podido podido entenderse por el bando prohibido y echitos fijados en los sitios de costumbre de la localidad, son fecha diez y nueve del corriente mes, el Ayunt.^o autorizado por la Comision de Hacienda, acordó en sesion de aquel dia intentar el encabernamiento general de todas las especies de consumo, correspondiente a este distrito municipal en el inmediato año económico de 1898=99, de que trata el Reglamento del ramo vigente de 30 de Agosto de 1896. y teniendo entendido que la generalidad de los individuos del gremio presentes al acto deseaban solicitar el expresado encabernamiento por todos los ramos se habia permitido invitales a la reunion con el exclusivo objeto de facilitar los medios de ponerse de acuerdo y llegar a una inteligencia sobre el particular.

para lo cual podían entrar á deliberar libremente.
Así lo hicieron los Seños componentes, después que
Juan^{to} Leon^{to} Ballón á su instancia se le dio lectura al capítulo correspondiente
Manuel Priores frente del Reglamento y del estado o presupuesto por
Ant^{to} Rodríguez^{to} especies del cupo para el Fomento y recargos autori-
zados obrantes en el expediente de su ración; pre-
sente Demigno Gato supuesto en el cual aparecen todos los ramos que
Demigno Ballón aquellos representan con un cupo total, 2.389,28
Muceto Fernán^{do}, partes de las cuales corresponde 2.358,24 al casco y
25,24 al extrarradio. Hicieron uso de la palabra
en pro del encabernamiento varios señores, quienes en
caro la conveniencia de aquel contrato, fundan-
do en que la fijación administrativa, como
de arrendamiento, resulta siempre vejatoria y
gravosa para producción y la industria, cosa
que es bien fácil de vitar cuando la admón corre
á cargo del gremio, aparte de que sobre esto vendría
á recaer la ganancia que pudiera prometerse. el
arrendatario. No habiendo quien hablara en contra,
se consideró el asunto suficientemente discutido, formán-
dose por el Secretario á instancia de la reunión las si-
guientes condiciones. 1^o El gremio de todas las especies
 acuerda solicitar del Ayunt^o el encabernamiento de que
trata el capítulo 24 del Reglamento y estado durante
el ejercicio económico de 1898-99. 2^o Por virtud de dicho
encabernamiento el Ayunt^o otorgara al gremio la
facultad de recaudar el cupo total señalado por me-
dio del reparto vecinal, teniendo que emplear para
ello las reglas contenidas en el capítulo 27 del

repetido reglamento y demás disposiciones con-
soncordante. 3.º El gremio se obliga en cam-
bio a satisfacer al Ayunt.º trimestralmente
y en los cinco primeros dias del segundo mes
de cada uno de dichos trimestres, la cantidad
total del presupuesto que por cupo del he-
rro y recargos aparece asignada a las espe-
cies objeto del contrato. 4.º Las especies poran-
teras se entenderan comprendidos en este contra-
to, reservandose el gremio, en su consecuencia, el
derecho de exigir el impuesto sobre las mismas,
cuando sean destinadas al consumo siempre que
el interesado no este comprendido en el repor-
te vecinal. 5.º El gremio se obliga a reconocer
los derechos y recargos que puedan ley y estatui-
nes, establecerse sobre especies que siendo puebla-
res, hoy no estan comprendidas en la tarifa
del impuesto para la cantidad que por ellas se
aumente el cupo de la poblacion y los que
por recargos correspondan en proporcion
de su tanto por ciento. 6.º Para formular y ga-
rantir el contrato y para que puedan enten-
derse con el Ayunt.º en cuanto incidencias
ocurran a nombre y en representacion del
gremio, este autoriza plenamente a los in-
dividuos de su seno D. Ameto Fernandez Mel-
donado y Socorro Tinieblas de los Puntos a nota
con nominal repadasos y sucesivamente a los



condiciones, fueron aprobadas en todas sus partes por el voto afirmativo y unánime de todos y cada uno de los S^{tes} agrimiados. En su virtud y hallándose presentes D. Tricito Fernandez y D. Socorro Nuñez y habiendo aceptado la representación por el gremio conferidos, usando de ella reiteraron al Ayuntamiento la proposición de encabecamiento en los términos modo y forma que expresan los seis puntos y conclusiones obligándose a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y ofreciendo prestar las demás garantías que la corporación tubiere a bien exigirle. Contrado el Ayuntamiento y considerando que la presente proposición de encabecamiento general se haya acordado por más de las dos terceras partes del número de individuos de que consta el gremio de cereales, líquidos, jabón y sal común de que procede según exige el Reglamento de consumos. Considerando que así en su forma como en su fondo aquella proposición se ajusta estrictamente a las demás condiciones requeridos por dicho Reglamento, sin que de ella pueda seguir perjuicio alguno para los intereses del municipio en cuanto cubre el total presupuesto de las espues sobre que versa y responde al objeto que esta corporación se propusiera en su acuerdo. Y considerando que el cumplimiento del contrato quedara suficientemente garantido con la fianza personal, constituido por los representantes del gremio, atendido su notorio y más que suficiente arraigo, por unanimidad, acordó la corporación aceptar y aprobar la proposición de encabecamiento gremial de que quedaba dicho mérito bajo el precio y condiciones que también se han especificado y sin otra garantía que la personal ofrecida por los S^{tes}. D. Tricito Fernandez y D. Socorro Nuñez como representante del gremio. En su consecuencia y continuando presente todos y cada uno de los S^{tes} agrimiados que al principio se relacionan, pasaron los mismos en cumplimiento a dicho Reglamento acordar sobre la manera de hacer efectivo el precio que vienen obligados a satisfacer. En su breve discusión en que se purieron de relieve las dificultades ofrecidas por la abstención de los derechos por el gremio, quedó este medio desechado en votación nominal y unánime y adobe

lavo en igual el del reportimiento, para girar el cual
se tendrá presentes las disposiciones contenidas en el
capitulo 27 de repetido reglamento. Por lo que he dado por
terminado el acto firmando la presente los señores Concejales
como los agrimiados asistentes que saben hacerla
haciéndolo por lo que no un testigo a su ruego en pro
ba del compromiso contraído y en garantía de su puntual
y exacto cumplimiento, de todo lo cual yo el secretario
artífice

Agustín Maldonado Manuel Leon Manuel Leon
Manuel Maldonado

Bernardo Maldonado Guillermo Muriel

Antonio Lanza Juan Ynciso

Antonio Rodríguez Antonio Ynciso

Isidoro Maldonado Manuel Jimenez

Luciano Leon

Victorino Cardas Pedro Jimenez

Manuel Rodriguez Manuel Polanco

Antonio Ferreras Manlio Maldonado

Ciriano Millan Juan Manuel Ferrandez

Socorro Nuñez Estarico Nuñez

Señor ordenanza del día 22 de Mayo 1898

Relacion y
rada de fin
ca de Dio-
mino Hernandez

En la villa de Trasmiera a veinte y dos de mayo
de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las
casas consistoriales los señores de Ayuntamiento que al margen

Alcalde
Agustin
Maldonado.
Concejales
Manuel Mal
donado.
Manuel Leon
Manuel Leon
Bernardo
Maldonado.

se expresan, y habiendo mayoria para tomar acuer
do, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando
se cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Este seguido se dio cuenta de una relacion ju
rada presentada por D. Antonio Fernandez Maldonado
vecino de Herma, solicitando la variacion de
la riqueza amillanada a nombre de Julian Pablos
Dermudor en relacion con la alteracion que en ella
ha experimentado en el presente año en virtud a
la adjudicacion que el Juzgado de Instruccion ha
hecho a Dionisio Hernandez Ruiz en juicio de clarati
vo de menor cuantia seguido a su instancia y represento
do por dicho Sr. Fernandez como procurador de dicho Juz
gado contra Victoriano y Primitiva Pablos Ladoy, sobre
propiedad de una casa sita en este pueblo numero diez
y nueve de gobierno y cuyas fincas expresada en la relacion
jurada, son un terreno al sitio de las Dehullas de cabida
de dos fanegas y medias, otro en igual sitio de cabida de
dos fanegas; otro al sitio de las herillas de cabida de fanega
y media y una huerta de cabida de seis caballerias con olivos
y arboles frutales sitio fuente concejo, las que heredaron el
Victoriano y Primitiva Pablos de su padre referido Julian
Pablos Dermudor, las cuales le fueron embargadas para el
pago de las cuentas causadas en el juicio y adjudicadas por
falla de licitadores al Dionisio Hernandez, segun se demuestra
por la informacion posesoria tramitada por el Juzgado
municipal de esta villa y aprobada por auto de diez y
seis de Mayo ultimo y suspendidas las inscripciones de dicho
documento en el registro de la propiedad por el defecto substanc
ble de no estar amillanadas las fincas a nombre de los referidos
ejecutados tomandon en su lugar anotacion preventiva por ter
mino de sesenta dias con arreglo a lo dispuesto en la Real or
den de catorce de Junio de 1884.

Entrada la corporacion y discutido suficientemente el particu
lar tomando parte todos los señores Concejales acordó por unanimi
dad aprobar el informe de la Junta pericial puesto a continua
cion de dicha relacion y se prosiguio en su dia a rectificar la
partida de riqueza que por inmueble figura amillanada a
nombre de Julian Pablos Dermudor siendo de baja las



fincas expresadas y de alto a Dionisio Bernardo Suárez en el oportuno oportuno al amillaramiento que se formó para el ejercicio de 1899 a 1900 por estar ya aprobado por la Junta provincial y el Ayuntamiento de 1898 a 99. Fue suspenso esta ejecución de este acuerdo para sus efectos.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico

10

Aguilón Maldonado Manuel Maldonado
 Manuel León Manuel León
 Bernardo Maldonado Estanislao Pungo

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo del 1898.

Reunidos en las Casas Consistoriales los señores Acabla de Ayuntamiento que se expresan al margen y D. Aguilón Maldonado habiendo mayoría para poder tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando cuenta del acto anterior que fue aprobada. Ato seguido se dio cuenta de la relación nominal de los trabajadores y invertidos en las obras de reparación y conservación durante la anterior semana en caminos vecinales empantanados cuyos jornales asciende a la suma de 918 pesetas y 75 centimos y visto que la presente cuenta es citada fijada al público sin que se haya hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento le preste su aprobación acordando se abone de los fondos municipales. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Pago de obras mu. municipales. p. común.

Maldonado Maldonado
 León Estanislao Pungo León



Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1898.

En la villa de Trancura a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Municipales los Sres. de Ayuntamiento que al momento se expresan y habiendo numero suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Acable
Concejales.
Don Sr. Maldonado
Don Sr. Maldonado
Don Sr. Maldonado
Don Sr. Maldonado

Inmediatamente se dio cuenta del expediente sobre encubrimiento voluntario para no ser efectivo el cupo de consumos en el ejercicio de 1898 a '99, aprobado por la Admon. y por tanto el acuerdo del Ayuntamiento y asociados del gremio en cogiendo el repartimiento recinal, en su virtud la Corporacion acuerda empiecen dichos trabajos con la Comision nombrada por el gremio.

Comuneros

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando los concurrentes de que yo Secretario certifico

Maldonado
Maldonado
Leon
Secretario Burgoyne

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1898.

En la villa de Trancura a doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Municipales los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen y habiendo mayoria para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que

Acable
Concejales.
Don Sr. Maldonado
Don Sr. Maldonado

1.º estando sea fue aprobado y a la seguir el Sr. Presidente
2.º mande infenta que D. Esteban Rodriguez Lopez, nombrado
3.º mande hallar de por el Ayuntamiento para que conozca en

los expedientes de quintas como fue por su comen
Nombro de de tres p^a particion del propietario, ha presentado la
los expedientes de quintas de chales largo y en tal virtud era que
de quintas era nombró otro que le sustituya para termi

nar los expedientes que aun estan pendientes p
comen de la comisió mixta. Dientido el particu
cular suficientemente el ayunt^o acordó ^{"admitir aquella"} acordó
a D. Esteban Fernando Romulo secretario es

pecial para que conozca en la tramitacion de
dichos expedientes de quintas y todo lo que se
refiere a la misma, expediendo de la oportuna
orden. Tambien acordó el ayunt^o que se expi

da un libramiento de dos puestas a favor de Jo
seph Pango Jimenez por la presentacion de la qual
de una zona. Tambien aprobó la cuenta presen
tada de los gastos de obras municipales con fin

del corriente mes y que se expida el libramiento
para que sea abonada de los fondos municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
levantó la sesion firmados los concurrentes de que
certifico Esteban Maldonado = admitir aquella = vale =

Maldonado
Maldonado
Lopez
Lopez
Lopez

Seion ordinaria del dia 19 de Junio de 1898.

Sin efecto.

En la villa de Traquina a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. Alcalde de la misma se constituyó en las Casas Comisionales con objeto de celebrar Seion ordinaria y no habiendo sido suficiente de Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde lo hizo conitar en, disponiendo que sean citados para el dia diez y nueve con arreglo a la ley y se dio por terminada la presente que firman los Sr. asistentes de que certifique

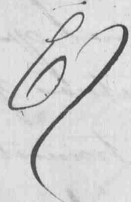

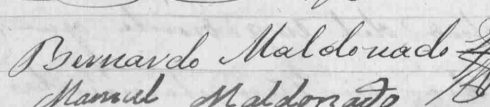
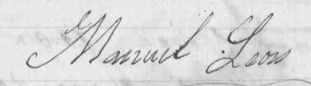

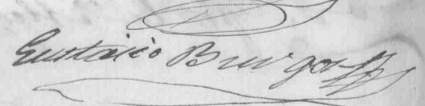
Agustin Maldonado y Bernardo Maldonado
Gustavo Buzo

Seion extraordinaria 22 de Junio de 1898.

Alcalde. En la villa de Traquina a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Comisionales los Sr. de Ayuntamiento que al margen se expresan y habiendo sido suficiente para acordar, el Sr. Presidente declaró abierta la Seion extraordinaria previa convocatoria por no haber tenido lugar la ordinaria del dia 19 del presente por no haber sido suficiente de Concejales, y habiendole dado su voto el acta anterior, quedó aprobada.

Acta segundo el Sr. Presidente manifestó que en el dia de ayer habian declarado los puntos nombrados para la tasan de los bienes que poseen Pedro Buzo, Estillan y los indultados que poseen y vice, por virtud del expediente que se tramita por la Alcaldia en cumplimiento a lo acordado.

daos por la Comision unida de Padajos en el
 Ayuntamiento, en cuya tasacion no ha mudado con
 formidad entre los quintos, suerime los Montemes
 nombrados por D. Manuel Bango y Antonio et al
 donado Bona y Antonio Rodriguez Guadalupe, nom
 brados por Julian Jimenez et al, respecto a las
 fincas, ganaderas e industriales; y en tal virtud
 y conforme al acuerdo de la referida Comision
 el Ayuntamiento debe nombrar peritos tierra en
 discordia que verifique dichas tasaciones. Entrada
 la Corporacion cuentia el particular suplicitimen
 te tomando parte todos los Srs. Concejales y debien
 rade suplicitimen te acordó por unanimidad, nom
 brar perito tierra para la tasacion de bienes rústicos
 y pesqueros al Sr. Julian Jimenez, al vecino de esta
 Martin Berrojo Subrin de oficio labrador y practi
 co en esta asunto y al Esteban Pablo Lopez
 para la tasacion de utilidades que tenga dicho
 Sr. Jimenez con relacion a las industriales. Que
 se coloque certificacion de este acuerdo en el expediente
 de su valor y que el Sr. Alcalde se de la tramitacion
 que corresponde. Y no habiendo mas asunto de que
 tratar se levante la sesion firmados los concurrentes
 de que certifico =

 Augustin Maldonado	 Manuel Lopez
 Bernar de Maldonado	 Manuel Lopez
 Manuel Maldonado	 Gerardo Berrueta

41
Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1898.

En la villa de Basimra a veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas Municipales los Sr. el Ayuntamiento que al margen se expresan y habiendo mayorio, se declaró abierta la sesion dando se cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó despues de haber deliberado, que estando para finalizar el ejercicio municipal a 1898, se ordenen por el Sr. Alcalde, los pagos que estén pendientes de dicho año economico con arreglo al presupuesto y segun lo permitan los ingresos en arca de fondos tanto a empleados como los de mas gastos originados por retribucion y demas conceptos.

Fue se abone del capital de improposito de dicho presupuesto, cincuenta pesetas a D. Antonio Fernandez Brando, por retribucion como secretario especial nombrado por el Ayuntamiento para la tramitacion de los expedientes de quinta que ha variado formandolos por incompetibilidad del propietario.

Fue del mismo modo se abonen a Emilio Esteban, diez pesetas por la presentacion de una pija de lobo que ha muerto en este termino municipal, cuatro pesetas a Roman Vasela por la muerte de dos domos, dos a Felipe Bargas y otras dos a José Caparro por la muerte de una doma cada uno segun las pijas presentadas.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en la reparacion y compostura de los caminos destinados al comin de cesinas para encerrar sus ganados, segun la relacion nominal de los trabajadores manuales y material de obra ascendente todo a la suma de ciento cinco pesetas cuya cuenta a estado fijada al publico sin que haya habido

reclamacion alguna, que se expidieren oportunamente
mientras, al ensagado de dichas obras por administracion
del Ayuntamiento. Hize el futo Pablo.

Por último que el Decenteno de Ayuntamiento de rompan el
cargo de contador de fondos municipales para lo
que se le nombra desde luego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se leu-
to la sesión firmando los Sr. concurrentes, de cuyo acta
estaria certificar.

Agustin Maldonado Manuel Maldonado
Manuel Lora Manuel Lopez
Bernardo Maldonado
Eustasio Nuñez